

AA 4147381



D

4.

ESCRITURA NUMERO 5.231.- CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO.-----
En la ciudad de Villavicencio, Capital del Departamento del Meta, República de Colombia a Dos(2) de DICIEMBRE de mil novecientos noventa y nueve(1999) ante mí, JORGE

ARNALDO MELO LEON, Notario Primero de éste Círculo, -----

Comparecieron: A) **MAURICIO CORTES ALVAREZ**, mayor de edad, vecino de Villavicencio, de Nacionalidad Colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.313.389 de Bogotá, y libreta militar No 19313389 del DM. No 55, quien obra en nombre y representación de la sociedad CONSTRUCTORA CORBE LTDA, sociedad constituida por medio de la escritura No. 2073 del 14 de Mayo de 1992 otorgada ante el Notario Primero del Círculo de Villavicencio, NIT: 800.129.166-1 inscrita en el registro mercantil No 31.900-03 actuando en su condición de gerente, todo lo cual acredita con el certificado de constitución y gerencia expedido por la Cámara de Comercio que se presenta para que se agregue al protocolo, por una parte, quien en el texto de esta escritura se denominará EL VENDEDOR y B) **CLAUDIA MONTOTO CORREA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 52.416.159 expedida en Santa Fé de Bogotá quien a la indagación notarial que al respecto se les hizo, manifestó ser de estado civil soltera sin unión marital de hecho, Por otra; quienes en el texto de esta escritura se denominara(n) EL (LOS) COMPRADOR(ES) y declaró(arón) que ha(n) celebrado el contrato contenido en las siguientes CLÁUSULAS.

PRIMERA: EL VENDEDOR transfiere a título de compraventa en favor de EL (LOS) COMPRADOR(ES) el pleno derecho de dominio y la posesión que ejerce sobre el siguiente inmueble: INTERIOR 2 CASA 20 Ubicada en el primero, segundo y tercer piso del CONDOMINIO

RINCÓN DE LOS ROSALES. -PROPIEDAD HORIZONTAL, su acceso está identificado con el número 13B-02 de la calle 31 INTERIOR 2 CASA 20, y colinda: por el NORTE: con vía interior común V-9:00, por el ORIENTE: Con casa 19' Interior 2 del mismo condominio, por el SUR: Con casa 13 Interior 2 del mismo condominio, y por el OCCIDENTE: con la casa 21 del mismo interior 2. La casa 20 interior 2 Se, desarrolla en tres niveles y está destinada a ser usada como vivienda unifamiliar sometida a las restricciones de uso establecidas en el Reglamento de Propiedad Horizontal del CONDOMINIO RINCÓN DE LOS ROSALES - PROPIEDAD HORIZONTAL. La casa 20 interior 2 tiene un área total privada de 88.69 metros cuadrados, discriminada así: área total construida: 78.32 m2 y área libre: 10.37 m2. El alinderamiento de las áreas de primer, segundo y tercer piso, de acuerdo con el sistema gráfico autorizado en el Artículo 5o. del Decreto 1.365 de 1986 que reglamenta las leyes 182 de 1948 y 16 de 1985 de Propiedad Horizontal, está expreso en los planos de Propiedad Horizontal números PH6, PH7, y PH8 que se protocolizaron con la escritura número 1.810 de mayo 4 de 1999 corrida en la Notaria Primera de Villavicencio. Así mismo, esta vivienda cuenta con un área común de uso exclusivo de 3.11 m2, asignados a la vivienda; dicha área corresponde al antejardín y acceso. El inmueble objeto de esta venta se desarrolla en (3) tres pisos y consta de las siguientes dependencias. Primer piso: Salón-comedor, cocina, (1) un baño ,patio; Segundo piso: (2) dos alcobas, (1) un baño; Tercer piso: (1) alcoba, (1) baño, balcón. **PARAGRAFO PRIMERO:** EL CONDOMINIO RINCÓN DE LOS ROSALES - PROPIEDAD HORIZONTAL del cual forma parte el inmueble materia de esta compraventa, esta situado en la calle 31 No 13B-02 de la ciudad de Villavicencio, construida sobre un terreno que de conformidad con el Plano aprobado por el Departamento Administrativo de Planeación, tiene un área total de 9.270.83 metros cuadrados y está compredido dentro de los siguientes linderos generales: NORTE: Del mojón 1 al 2 en

AA 4147382



extensión de 118.70 metros, Linda predios de TOBIAS ORTEGON. ORIENTE: Del mojón 2 al mojón 3A, pasando por los mojones 2A y 3 en extensión de 96.10 metros, linda con predios de la fábrica INELL. SUR: Del mojón 3A al mojón 5B pasando por el mojón

5C, en extensión de 45.20 metros, linda con vía pública V-15.00.

OCCIDENTE: Del mojón 5B al mojón 1, pasando por los mojones 6, 7, 8, 9A y 9 en línea quebrada y distancias sucesivas de 38.45 y 142.06 metros, linda con predios de INVERSIONES RAM. **PARAGRAFO**

SEGUNDO no obstante la mención del área y de la medida de los linderos la compraventa se hace como cuerpo cierto. **PARAGRAFO**

TERCERO: Dentro de esta compraventa queda incluido el derecho de copropiedad sobre los bienes comunes del conjunto o agrupación o el porcentaje de participación en la persona jurídica formada por la Propiedad Horizontal, según corresponda, de conformidad con lo previsto en el Artículo 10 del Decreto 1365 de 1986:

SEGUNDA: EL VENDEDOR adquirió el inmueble descrito en la cláusula anterior así: La construcción por haberla levantado con recursos propios. El lote de terreno en mayor extensión, por compraventa efectuada a TOBIAS ORTEGON MOLINA, mediante la Escritura No.

4.925 de Julio 19 de 1.996 de la Notaría Primera de Villavicencio, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Villavicencio en el folio de Matricula Inmobiliaria No. 230-0089.092. Paragrafo.- EL CONDOMINIO RINCON

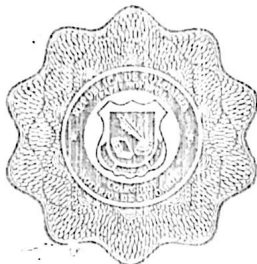
DE LOS ROSALES - PROPIEDAD HORIZONTAL - Fue constituido en propiedad horizontal mediante elevación a escritura pública del Reglamento de Propiedad Horizontal y de las RESOLUCIONES NUMEROS.

703 de fecha mayo 4 de 1.999, para La construcción de la tercera Etapa conformada por Diez y Seis (16) viviendas (casas 17 a 32), por instrumentos Nos. 1.810 de mayo 4 de 1999. otorgada en la Notaría Primera de Villavicencio, debidamente inscritos en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Villavicencio bajo

los folios de matrícula números- 230-107187, 230-107188;230-107189; 230-107190; 230-107191; 230-107192; 230-107193; 230-107194; 230-107195; 230-107196; 230-107197; 230-107198; 230-107199; 230-1071200; 230-107201; 230-107202. A la unidad privada que se enajena le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número: **230-107190**..

TERCERA: El precio de esta compraventa es la suma de **TREINTA NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$39.500.000) MONEDA CORRIENTE**. que EL (LOS) COMPRADOR(ES) pagará(n) así: a) La suma de **DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) MONEDA CORRIENTE**, que EL VENDEDOR ha recibido en dinero efectivo y a su entera satisfacción de manos de EL (LOS) COMPRADOR (ES). b) El saldo o sea la suma de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$27.500.000) MONEDA CORRIENTE**. será pagado con el producto de un préstamo que la Corporación Nacional de Ahorro y Vivienda CONAVI le concederá con garantía hipotecaria sobre el inmueble y este pagará al VENDEDOR. PARAGRAFO.- No obstante la forma de pago aquí estipulada, la compraventa se efectúa libre de toda condición resolutoria, pues EL VENDEDOR renuncia expresamente a ella en razón a que EL (LOS) COMPRADOR (ES) autoriza (n) irrevocablemente a La CORPORACIÓN mencionada para pagar al VENDEDOR el saldo del precio conforme a lo convenido en la presente cláusula. EL VENDEDOR garantiza que el inmueble objeto de esta compraventa es de su exclusiva propiedad y lo ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que se encuentra libre de embargos, demandas, servidumbres, usufructo, habitación, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia, condiciones resolutorias, desmembraciones y limitaciones de dominio en general, distintas de las derivadas del reglamento de copropiedad al que se encuentra sujeto el inmueble..

CUARTA: EL VENDEDOR entrega el inmueble a Paz y Salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones, conexión de redes de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica. En tal



virtud EL VENDEDOR responde de la efectividad de la venta y se obliga al saneamiento de la misma en los casos previstos en la ley e igualmente se obliga a pagar cualesquiera deuda que por los conceptos anotados se hubieren causado

hasta la fecha del presente instrumento. QUINTA: Los derechos notariales que ocasione esta escritura en razón de la compraventa en ella contenida serán pagados en partes iguales por COMPRADOR (ES) y VENDEDOR. Los de impuestos de registro y anotación y derechos de registro, así como todo lo relacionado con la hipoteca, serán pagados por LOS (EL) COMPRADOR (ES)

. SEXTA: EL VENDEDOR cumplió con los requisitos de ley para la enajenación del inmueble, por el cual obtuvo permiso para efectuar la venta bajo la Certificación Radicada con el Número 269 del 28 de mayo de 1999, otorgada por la Secretaría de Control Físico de Villavicencio y debidamente registrada a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio.

. SÉPTIMA: EL (LOS) COMPRADOR(ES) manifiesta(n):
a) Que acepta(n) la venta que por esta escritura se le(s) hace y las demás estipulaciones en ella contenidas por estar en todo de acuerdo con lo convenido. b) Que tiene(n) recibido a satisfacción el inmueble objeto de la compraventa. c) Que acepta(n) el régimen de propiedad horizontal establecido en los términos de la escritura número No 1.810 a que se refiere el PARAGRAFO de la cláusula segunda. Comparecieron nuevamente el(los) Señor(es) CLAUDIA MONTÓYA CORREA, de las condiciones civiles e identificación y anotadas y dijo (eron).

. PRIMERO: que en este acto obra(n) en su(s) propio(s) nombre(s). SEGUNDO: CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTÍA: Que EL (LOS) COMPARECIENTE(S) para garantizar a la Corporación Nacional de Ahorro y Vivienda "CONAVI" que en adelante se denominará simplemente LA CORPORACIÓN, el pago

del crédito que ésta le conceda en desarrollo del principio de valor constante a (los) mismo(s), quien(es) en adelante se llamará(n) EL (LOS) DEUDOR(ES) y ejercitando la facultad prevista en el artículo 2.438 del Código Civil, constituye(n) en favor de LA CORPORACIÓN, hipoteca abierta de primer grado sin límite, en su cuantía sobre el inmueble que adquiere(n) por este instrumento y el cual se hipoteca como cuerpo cierto. La Hipoteca se extiende a todas las edificaciones, mejoras e instalaciones existentes y a las que llegaren a levantarse o a integrarse a el inmueble en el futuro y se extiende también a las pensiones devengadas por el arrendamiento de los bienes hipotecados según el artículo 2446 del Código Civil.

TERCERO: TITULO DE ADQUISICIÓN: Que el inmueble dado en garantía hipotecaria fue adquirido por compraventa que se efectúa por este mismo instrumento.

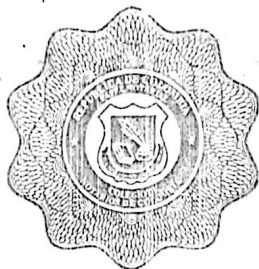
CUARTO: GARANTÍA DE PROPIEDAD Y LIBERTAD: Que garantiza(n) que dicho inmueble es de su propiedad exclusiva, que no ha sido constituido en patrimonio de familia, ni dado en arrendamiento por escritura pública, ni en anticresis y que se halla, libre de hipoteca, censos, condiciones resolutorias, registro por demanda civil y servidumbres pasivas, uso o usufructo y cualquier otra clase de gravámenes o desmembraciones; y que se obligan a mantenerlo en este estado por todo el plazo de duración de la deuda.

PARAGRAFO: En cuanto a hipotecas está libre, en cuanto a limitaciones de dominio, existen la limitaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal.

QUINTO: OBLIGACIONES GARANTIZADAS: teniendo en cuenta que la hipoteca constituida en el presente instrumento es de naturaleza abierta y sin límite en la cuantía, garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones que EL(LOS) DEUDOR(ES) haya(n) adquirido o adquiriera(n) en el futuro en favor de LA CORPORACIÓN, en los

AA

4147373



términos y condiciones previstos en los respectivos documentos que recojan las obligaciones principales y accesorias, en razón de contratos de mutuo o por cualquiera otra causa que EL(LOS) DEUDOR(ES) quede(n) obligado(s) por

cualquier concepto; ya sea por que obre(n) exclusivamente en su(s) propio(s) nombre(s), con otra u otras firmas, conjunta o separadamente, en razón de préstamos o créditos de otro orden, o cualquier otro género de obligaciones que consten o estén incorporados en títulos-valores o en cualquier otro documento de carácter comercial o civil, otorgados, girados, avalados, aceptados, endosados o firmados por EL (LOS) DEUDOR(ES) en forma tal que éste(os) quede(n) obligado(s), ya sea individual, conjunta o solidariamente, con otra u otras personas naturales o jurídicas para con LA CORPORACIÓN. PARAGRAFO 1: Queda entendido claramente que para determinar el límite de esta hipoteca abierta, bastará convertir las obligaciones en Unidades de Poder Adquisitivo Constante UPAC a su equivalente en pesos moneda legal por el valor que tenga la UPAC el día en que se quiera hacer la determinación de dicho límite. PARAGRAFO 2: El crédito inicial aprobado por LA CORPORACIÓN en favor de EL (LOS) DEUDOR (ES) asciende a la cantidad de mil novecientos ochenta y una unidades nueve mil novecientos ochenta y nueve milésimas de Upac (1.982.9849) liquidada en moneda legal el día 9 de noviembre de 1999 equivalen a la suma de Veintidós mil novecientos mil - - - - PESOS (\$27.500.000) MONEDA CORRIENTE pero la garantía cubre también toda clase de obligaciones que EL (LOS) DEUDOR (ES) contraigan en el futuro en favor de LA CORPORACIÓN, conforme a lo ya expresado en esta cláusula y a lo establecido en la cláusula novena de esta misma escritura. Esta liquidación es con el fin de determinar los derechos notariales y de registro de la presente escritura, la liquidación definitiva que regirá para el crédito se efectuará por

LA CORPORACIÓN en el momento de perfeccionarse la entrega de él o los prestamos de acuerdo a sus disponibilidades, y constará en los documentos que recojan las obligaciones.. . . .

SEXTO: ACELERACIÓN DEL PLAZO: Que EL (LOS) DEUDOR (ES) reconoce(n) y acepta(n) el derecho de LA CORPORACIÓN para declarar por sí misma y unilateralmente extinguido el plazo de la deuda y para exigir de inmediato el pago de la totalidad de ella, con intereses, accesorios, costas, gastos, y honorarios de cobranzas judicial o extrajudicial en cualquiera de los casos que siguen: 1o.- Si EL (LOS) DEUDOR (ES) no atiende(n) o incumple(n) las obligaciones que contraen según esta escritura o las que contraigan a favor de LA CORPORACIÓN - de acuerdo con los documentos o títulos- valores respectivos; o no satisfacen las cuotas de amortización o los intereses en los términos previstos en los documentos respectivos: 2o.- Si el inmueble hipotecado esperseguido en todo o en parte por un tercero o en ejercicio de cualquier acción legal; 3o.- Si el inmueble mismo desmejora o sufre deprecio tales que no llegue a ser garantía suficiente del crédito, a juicio de un perito que designe LA CORPORACIÓN, 4o.- Si el inmueble que determina en el presente contrato, es gravado con hipoteca distinta a la constituida mediante esta escritura; 5o.- Si EL (LOS) HIPOTECANTE(S) enajena(n) en todo o en parte el inmueble sin consentimiento expreso de LA CORPORACIÓN; 6o.- Si EL (LOS) DEUDOR (ES) no aplica(n) la totalidad o parte del crédito al fin para el cual se les aprobó; 7o.- Por inexactitud o falsedad en los documentos en virtud de los cuales se haya obtenido la adjudicación del crédito; 8o.- Si EL (LOS) DEUDOR (ES) no perfecciona(n) el contrato de anticresis en el término de Quince (15) días hábiles conforme al numeral decimocuarto de esta misma escritura. En todos los casos y para todos los efectos, será suficiente prueba de incumplimiento el simple dicho al respecto del representante legal de LA CORPORACIÓN y sin necesidad de requerimiento judicial alguno.

AA

4147420

**SÉPTIMO: CESIÓN DE CRÉDITO Y GARANTÍA:** Que

EL (LOS) DEUDOR(ES) acepta(n) desde ahora, con todas las consecuencias señaladas en la ley sin necesidad de notificación alguna, en cuanto la ley lo permita, cualquier endoso o traspaso que

LA CORPORACIÓN haga de las obligaciones amparadas con esta u otras garantías, de la garantía misma y de los contratos que celebre con relación a la administración del inmueble.

OCTAVO: CONVENIO: Que ni la constitución de hipoteca anterior, ni

la firma de esta escritura obligan a LA CORPORACIÓN a la entrega de sumas de dinero, ni a la promesa o compromiso de celebrar ningún contrato, ni al perfeccionamiento del contrato de mutuo, el cual solo se perfecciona con la entrega del crédito, por ser el mutuo un contrato real, siendo estas operaciones materia de convenio entre las partes, que estarán representados en documentos separados, que deberán ser firmados para el perfeccionamiento del crédito por EL (LOS) DEUDOR(ES) y los Codeudores correspondientes. Como consecuencia de lo anterior, EL (LOS) DEUDOR(ES) reconoce(n) expresamente que LA CORPORACIÓN no estará obligada a entregar suma alguna en virtud del presente documento. Si en el lapso entre la aprobación del crédito y su probable perfeccionamiento, LA CORPORACIÓN conoce de hechos sucedidos antes o después de aquella, y los cuales la hubieren impedido, podrá dar por desistido del crédito.

NOVENO: COSTOS Y GASTOS JUDICIALES: Que serán de cargo de EL (LOS)

DEUDOR(ES) el valor de los gastos y costas judiciales y extrajudiciales, agencias en derecho, honorarios de abogados que en nombre de LA CORPORACIÓN promuevan la acción o acciones para obtener el recaudo del crédito, seguros, impuestos, cuotas de administración, contribuciones de valorización, cuentas de servicios públicos y en general todos aquellos gastos en que tenga que incurrir LA CORPORACIÓN por incumplimiento de sus

obligaciones, los del otorgamiento y el registro de esta escritura; los de cancelación de la hipoteca en su oportunidad; los de expedición de una primera copia registrada de este contrato con mérito ejecutivo y los de la expedición de un certificado de registro ampliado en que conste la anotación del gravamen hipotecario aquí constituido, documentos estos destinados a LA CORPORACIÓN y que EL (LOS) DEUDOR(ES) se obliga(n) a entregar en sus dependencias como previo e indispensable requisito para el perfeccionamiento del crédito o créditos que le vaya a conceder.

PARAGRAFO: Que EL (LOS) DEUDOR(ES) se obliga(n) a pagar a LA CORPORACIÓN todos los gastos que ocasione el perfeccionamiento del crédito o créditos que le haya otorgado o le otorgue en el futuro tales como la totalidad de impuesto de timbre de conformidad con la ley, el estudio de títulos, avalúos y visitas que le sean facturados o cargados por LA CORPORACIÓN de conformidad con las tarifas autorizadas por la Superintendencia Bancaria.

DÉCIMO: SECUESTRE: Que en caso de acción judicial EL (LOS) DEUDOR(ES) se adhieren al nombramiento del secuestre que haga LA CORPORACIÓN de acuerdo con lo establecido en el numeral 4o. del artículo noveno (9o.) del código de procedimiento civil; y renuncia al derecho establecido en el artículo 520 del mismo código.

DÉCIMO PRIMERO: VIGENCIA DE LA HIPOTECA: Que la hipoteca aquí constituida estará vigente mientras LA CORPORACIÓN no la cancele, y mientras exista a su favor y a cargo de EL (LOS) DEUDOR(ES) cualquier obligación pendiente y sin solucionar total o parcialmente.

DÉCIMO SEGUNDO: CONDICIONES DE DESAFFECTACION-MAYOR EXTENSION: LA CORPORACION desafectará el (los) inmueble(s) gravado(s) con hipoteca de mayor extensión, cuando sea el caso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral Quinto de la circular externa de la Superintendencia Bancaria No. 077 de Agosto 25 de 1.981, una vez



haya recibido la primera copia de la hipoteca que presta mérito para exigir la obligación, conjuntamente con la copia de Certificado de matrícula donde consta el registro de la misma, a su entera satisfacción y siempre y cuando el

constructor haya cancelado a LA CORPORACION la prorrata correspondiente y EL (Los) DEUDOR (ES) haya(n) cumplido todas las obligaciones para con la Corporación exigidas y necesarias para el perfeccionamiento del crédito, tales como: La firma del pagaré, pago del impuesto de timbre, gastos legales, seguros, etc..

DECIMO TERCERO: SEGUROS: Que EL (LOS) DEUDOR(ES) se obligan a contratar en favor de LA CORPORACIÓN un seguro de vida y un seguro de incendio y terremoto o todo riesgo en construcción por el inmueble hipotecado en un plazo máximo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de aprobación del crédito y se obligan a mantener dichos seguros en favor de LA CORPORACIÓN por todo el tiempo de duración de la deuda en las siguientes condiciones: El seguro de incendio y terremoto se tomará por el valor comercial del inmueble, el seguro de vida se tomará por una cantidad no inferior al valor aprobado y se obligan a mantenerlo por una cantidad no inferior a la deuda, y en caso del seguro de todo riesgo de construcción se tomará por el valor del proyecto. Los seguros deberán tomarse con un índice variable que periódicamente señale LA CORPORACIÓN y con un mínimo inicial del veinticinco por ciento (25%) anual. Todo lo anterior dentro de las pólizas globales establecidas por LA CORPORACIÓN, o individualmente tomados según sea el caso para que en el evento de muerte o siniestro, el monto de la indemnización se aplique preferencialmente a la deuda, y el exceso, si lo hubiere se entregue a EL (LOS) DEUDOR(ES) o a sus causahabientes, sobre este punto, se aplicará además el artículo 1.101 del código de comercio. Si EL (LOS) DEUDOR(ES) no cumplen con esta obligación,

LA CORPORACIÓN queda autorizada desde ahora para hacerlo por su cuenta y para cargarles el valor de las primas de seguro con la corrección monetaria y los intereses pactados en los documentos que recojan las obligaciones pudiendo aplicar preferencialmente cualquier abono al pago de dichos seguros. Es entendido que la obligación de mantener asegurado el inmueble y la vidas de EL (LOS) DEUDOR(ES) es por cuenta de el mismo; en caso de que no lo haga(n), no implica, en ningún caso, ni en forma alguna, responsabilidad para LA CORPORACIÓN, quien puede no hacer uso de la facultad consignada en esta cláusula.

DÉCIMO CUARTO : PROMESA DE ANTICRESIS : Que de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1.269 de 1972 EL (LOS) DEUDOR(ES) prometen otorgar a favor de LA CORPORACIÓN la administración anticrética del inmueble dado en garantía; cuando LA CORPORACIÓN lo solicite, hasta la cancelación total de la deuda, siendo entendido que el mencionado contrato deberá ser constituido con las formalidades legales en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha en que LA CORPORACIÓN envíe por correo certificado la exigencia escrita sobre este punto, a la dirección del inmueble objeto del crédito. Dicha administración que podrá ser ejercida directamente por LA CORPORACIÓN o contratada por ella con un tercero, se regirá por las siguientes normas: a) LA CORPORACIÓN destinará los productos que resulten de la administración, a servir preferencialmente los intereses, cuotas de amortización y reajustes del crédito o créditos que se concedan; a cubrir el valor de las primas que no hayan sido satisfechas y los intereses y reajustes de las mismas; a pagar si fuera el caso; los impuestos que graven la propiedad y a cubrir todos los gastos, que a su juicio, sean indispensables para el uso adecuado y la administración del inmueble. b) LA CORPORACIÓN queda facultada para dar el inmueble en arrendamiento a los mismos DEUDORES o a un tercero, a su juicio; percibir los respectivos cánones, nombrar personas que se encarguen de la administración;

AA

4147421



hacer en el inmueble las reparaciones que considere necesarias y en general, celebrar con respecto al mismo toda clase de contratos relacionados con su administración, siendo entendido que no será responsable de los cánones o rentas

de cualquier clase que deje de producir, ni de los daños que reciba, ni se presumirá la culpa de parte de LA CORPORACIÓN en ningún caso; c) LA CORPORACIÓN podrá destinar los saldos a favor de EL (LOS) DEUDOR(ES) por razón de la administración, para atender cualquier clase de expensas originadas en la deuda o en la administración del inmueble y cuya cancelación, se hace necesaria; d) Si al cortar la cuenta de la administración, en cualquier mes, el producto no es suficiente para atender totalmente el servicio de la deuda, de sus reajustes, intereses, seguros o la comisión mencionada en el literal (g) de esta cláusula, en el respectivo período EL (LOS) DEUDOR(ES) se obliga(n) a pagar a LA CORPORACIÓN, inmediatamente el faltante; e) en cualquier caso de ocupación arbitraria del inmueble que se dé en arrendamiento, se subarrende sin autorización previa y escrita de LA CORPORACIÓN o cualquier otra violación del pacto de administración, o de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que EL(LOS) DEUDOR(ES) les impone este contrato, aunque el servicio de la deuda se encuentre al día, LA CORPORACIÓN podrá dar por vencido el plazo de la deuda y proceder a su cobro inmediato y total; f) LA CORPORACIÓN podrá anunciar a costá de EL (LOS) DEUDOR(ES) el arrendamiento del inmueble, acordar libremente los cánones de arrendamiento, exigir la entrega del inmueble a los inquilinos, efectuar las reparaciones que juzgue convenientes; g) EL (LOS) DEUDOR(ES) se obliga(n) a pagar a LA CORPORACIÓN como comisión por los servicios de administración, una suma igual al ocho por ciento (8%) del monto bruto de los frutos mensuales que produzca el inmueble, quedando autorizada, desde ahora para deducirla de

las sumas que recaude. EL (LOS) DEUDOR(ES) exonera(n) a LA CORPORACIÓN de presentar la caución previa y de hacer el inventario de los bienes que reciba, conforme al artículo 1.222 del código de comercio.

DÉCIMO QUINTO: PODER: Que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia para exigir mérito ejecutivo, el (los) compareciente(s) mediante este mismo instrumento confiere(n) poder especial hasta la cancelación total del crédito con CONAVI, al representante legal de LA CORPORACIÓN, para solicitar al señor notario mediante escritura pública, se sirva compulsar una copia substitutiva con igual mérito. Presente **GLORIA CRISTINA BAQUERO MEDINA**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 40.382.422 de Villavicencio (Meta), en este contrato obra en su calidad de apoderado de LA CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA "CONAVI" establecimiento de crédito con domicilio principal en la ciudad de MEDELLÍN, conforme lo acredita con el poder que entrega para que se protocolice con esta escritura. 2) Que en la condición dicha acepta para la mencionada CORPORACIÓN que representa, la hipoteca constituida en su favor y las demás declaraciones de voluntad que en favor de la misma EL (LOS) DEUDOR(ES) han formulado por medio de esta escritura .---

---HASTA AQUÍ LA MINUTA-----PAZ Y SALVO MUNICIPAL No. EL suscrito Tesorero Municipal de Villavicencio certifica que la firma CONSTRUCTORA CORBE LTDA está a PAZ Y SALVO con el tesoro municipal por todo concepto en relación al predio: Calle 31 No.13B-02 Avalúo catastral: \$18.262.000 - vigencia hasta el día 31 Dic./99. Expedido el 30 de Nov. de 1999 - - Catastrado bajo el número.01-03-0167-0163-802 - (Fdo) ILEGIBLE HAY SELLO.. Se protocoliza Paz y Salvo de Valorización Municipal No. 05638 - - y paz y salvo Departamental No. 05543 - Leída la presente escritura por los comparecientes, la aprobaron y la firman, junto con el Notario que de todo lo expuesto dá fe. Se advirtió la formalidad del registro. Derechos \$ 196.160 - - - - Recaudos para la

L.C.



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: TRES MIL OCHO-

CIENTOS DIEZ Y OCHO (# 3818).

CLASE DE ACTO: PODER ESPECIAL:

OTORGANTE: "CORPORACION NACIONAL DE

AHORRO Y VIVIENDA", "CONAVI" A LA:

DRA. GLORIA CRISTINA BAQUERO MEDINA. = =

NOTARIA VEINTINUEVE DEL
CÍRCULO DE MEDELLÍN
REGISTRAR DE VARGAS
NOTARIO-E

NOTARIA VEINTINUEVE
DE ELIAN ALVARO VALLEJO TOSCA

73

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia,

República de Colombia, a trece (13) de Septiembre

de mil novecientos noventa y nueve (1.999), al despacho de

la Notaria Veintinueve (29) del Circulo de Medellín, cuyo

notario encargado es HELIOBAR DE JESUS VARGAS,

compareció, el Doctor JUAN CARLOS DUQUE RAMIREZ, varón, mayor de

edad, vecino de Medellín, identificado con la cédula de

ciudadanía número 8.263.922 expedida en Medellín, y

manifestó:

PRIMERO: Que en este acto obra en nombre y representación

en su carácter de VICEPRESIDENTE de la "CORPORACION NACIONAL

DE AHORRO Y VIVIENDA", "CONAVI", establecimiento de crédito

legalmente constituido, con domicilio principal en la ciudad

la Superintendencia Bancaria que presenta para su

protocolización.

SEGUNDO: Debidamente facultado por los estatutos

correspondientes, por medio de este instrumento confiere

PODER ESPECIAL a partir de la fecha de esta escritura a la

doctora GLORIA CRISTINA BAQUERO MEDINA, mayor de edad, vecina

de Villavicencio, identificada con la cédula de ciudadanía

número 40'382.422 expedida en Villavicencio, para que en

nombre y representación de la "CORPORACION NACIONAL DE AHORRO

y VIVIENDA", "CONAVI" y dentro del ámbito de sus funciones

y VIVIENDA", "CONAVI" y dentro del ámbito de sus funciones

propias de GERENTE REGIONAL del Departamento del META,

efectúe los siguientes actos y contratos:

1). Aceptar toda clase de hipotecas que constituyan para

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

#38118 Sept. 13/99

garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por terceros a favor de la CORPORACIÓN. -----

2). Suscribir las correspondientes escrituras públicas, de aceptación de hipotecas y promesa de administración anticrética a favor de la CORPORACIÓN. -----

3). Cancelar gravámenes hipotecarios y de administración una CORPORACIÓN. -----

4). Suscribir escrituras públicas de cancelación de patrimonio de familia cuando esto fuere necesario, así mismo firmar escrituras de compraventa como parte vendedora o como parte compradora de todo tipo de bienes inmuebles. -----

5). Para que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia de la hipoteca que presta mérito ejecutivo a favor de la CORPORACIÓN, solicite al señor Notario mediante escritura pública, se sirva compulsar una copia sustitutiva con igual mérito. -----

6). Suscribir las escrituras públicas de aclaración cuando hubiere lugar a ellas. -----

7). Ceder hipotecas y endosar los respectivos pagarés a las personas naturales o jurídicas que considere necesario. -----

8). Para que reciba con las más amplias facultades a título de Dación en Pago inmuebles para la CORPORACIÓN. Para que administre, enajene, firme escrituras de Dación en Pago y de enajenación, aclare, modifique y ratifique dichas escrituras si fuere necesario. -----

9). Designar y conferir poder especial a uno o varios abogados titulados y en ejercicio, para que en nombre y representación de la Corporación adelante las cobranzas judiciales de las obligaciones contraídas frente a ellas por terceros, en las cuales la Corporación decida el ejercicio de tal vía para hacerlas exigibles. -----

10). El otorgamiento de dichos poderes deberá ceñirse a lo



NOTARIA VEINTINUEVE
D. JUAN ALVARO VALLEJO TORO

NOTARIA VEINTINUEVE
D. JUAN ALVARO VALLEJO TORO

modelos que la Corporación administre, salvo las modificaciones que el caso requiera.

Corporación actúe en toda clase de procesos civiles, administrativos,

laborales, penales, contenciosos y no contenciosos, etc, en

que por cualquier razón sea parte interesada la Corporación por activa o por pasiva, de tal forma que la Corporación no se quede sin la representación necesaria para defender y

hacer valer sus derechos e intereses que en desarrollo de este pueda actuar por sí mismo cuando la ley lo permita y/o nombrar apoderados que puedan actuar conjunta o separadamente

a fin de defender los intereses de la Corporación y que en ningún momento se quede sin la representación necesaria para obtener los beneficios correspondientes para cumplir las

obligaciones que le corresponden y hacerlas cumplir de terceros.

12). Para llevar la representación de la Corporación ante cualquier autoridad administrativa y de policía cuando así se encomendare.

13). Para celebrar en nombre de la Corporación el contrato de cuenta corriente bancaria con las diferentes entidades bancarias legalmente reconocidas por el país y a efecto del manejo de los depósitos de ahorro y/o depósitos a término u ordinario de los diferentes cuentahabientes de la Corporación. En el ámbito de su gestión administrativa y en desarrollo de tal contrato, podrá gestionar, obtener y contratar sobregiros bancarios si ello fuere necesario.

14). Para firmar en nombre de la Corporación la Aceptaciones CONAVI.

15). Para llevar la representación de la Corporación en las asambleas ordinarias y extraordinarias de los copropietarios

de inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal. --

16). Para asistir a conciliar en nombre de la Corporación Nacional de Ahorro y Vivienda CONAVI, dentro de las audiencias a que se refieren los artículos 101 del Código de Procedimiento Civil y el Decreto 2651 de 1.991 y las normas que lo adicionen o modifiquen. --

17). En general, para firmar los actos, documentos, etc, que sean necesarios para el cabal cumplimiento del mandato conferido. --

18). Endose los pagarés, que se suscriban a favor de la Corporación para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en los créditos de consumo en moneda legal Colombiana a las personas naturales o jurídicas que avelen y/o paguen la totalidad de dichas obligaciones. --

19). Para que endose sin responsabilidad los pagarés representativos de obligaciones hipotecarias que se requieran en desarrollo de procesos de titularización de Cartera. --

TERCERO: - La vigencia de este poder será hasta la vinculación laboral del apoderado con la Corporación. --

registro. Derechos \$ 7.940.00, -- Resolución 4501 de 1.998.

El otorgante leyó personalmente la presente escritura, la aprobó y firma en señal de asentimiento. --

La presente escritura se extendió en las hojas de papel notarial distinguidas con los números: AA 15442756, AA 15442757 y AA 15442758. Así se firma: Enmendado: "JUAN CARLOS - DUQUE RAMIREZ", c.c.# 8'263.922", si vale. Enmendado: "890'913.341-4"; vale.

ESPACIO EN BLANCO

AA

15442758

3



Viene de la hoja número: AA 15442757. -

DR. JUAN CARLOS DUQUE EMIRIZ

V.B. Pupil.

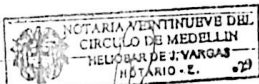
REPRESENTANTE LEGAL DE "CONAVI"

NIT. No. 890.913.341-4

HELIOBAR DE JESUS VARGAS

NOTARIO VEINTINUEVE DE MEDELLIN

ENCARGADO.



NOTARIA VEINTINUEVE
Dr. JUAN ALVARO WILSON TORRES



AA 4147375

Superintendencia y Fondo de notariado

\$ 3.930 - - - - . Decreto 172/92. Esta

escritura se extendió en las hojas de

papel notarial números: AA 4147381, AA 4147382

AA 4147383, AA 4147373, AA 4147420 , - -

AA 4147374, AA 4147421, AA 4147375. - -

[Firma]

MAURICIO CORTES ALVAREZ

[Firma]

CLAUDIA MONTOYA CORREA



GERENTE

C.C.52.416.159 de Santa fé de Bogotá

CONSTRUCTORA CORBE LTDA

[Firma]

GLORIA CRISTINA BAQUERO MEDINA

GERENTE - CONAVI

[Firma]

JORGE ARNALDO MELO LEÓN

NOTARIO PRIMERO

CIRCULO DE VILLAVIEJA



PRIMERA Copia tomada de su original que
cubre y autoriza con 14 hojas de
con destino a: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA
oficiencia: DICIEMBRE 6, 1959 "CONAVI"
El Notario Primero

ACREDITOR CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA
Esta copia presta mérito ejecutivo
y es la única que sirve para exigir
el pago (Art. 42 Ley. 2163)
el Notario
JORGE A. MELO LEON "CONAVI"

Villavicencio, 18 de Julio de 2021

RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA POR PSICOLOGÍA

PACIENTE: Claudia Montoya Correa

EDAD: 43 años

FECHA DE NACIMIENTO: 5 de Febrero de 1976

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 52416159

Paciente con antecedentes de estrés y síntomas ansiosos de tipo adaptativo por factores estresores a nivel familiar, niega farmacológicos, cirugías; dos cesáreas, pomey, amigdalotomía e histerectomía, accidentes; niega, Hospitalizaciones; dos ingresos por parto y otros dos por otras cirugías, niega alergias, niega convulsiones, niega consumo de tóxicos. Antecedentes familiares; padre con hipertensión y enfermedad cardiovascular, madre hipertensa, a nivel familiar, actualmente vive con sus 2 hijos, separada, madre y hermana constituyen su red familiar de apoyo cercana.

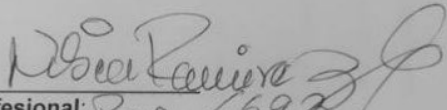
Inició proceso psicoterapéutico en junio de 2019 por síntomas ansiosos de tipo adaptativo relacionados con conflictos de pareja, en los seguimientos se identificaron cogniciones ansioso-depresivas, trastorno de sueño y afectación a nivel ocupacional, presenta mejoría en cogniciones depresivas por fracaso sentimental, continúan algunos síntomas ansiosos con fluctuaciones ocasionales de tristeza y trastorno de sueño, persisten dificultades en el proceso de separación.

Durante las sesiones terapéuticas, manifestó sentirse usada para sacar beneficio económico por parte de su exespos, en algunas ocasiones manifestó temor por su vida, mencionó violación a su intimidad por el hackeo de su teléfono móvil y sus redes sociales, las cuales dice que su expareja manipuló en varias ocasiones y persecución por parte de él, actualmente sigue manifestando frustración por pérdidas económicas, algunas situaciones que percibe como deshonestas y pretensiones económicas de su expareja, entre otras cosas que le causan gran malestar emocional.

Examen Mental: Paciente alerta, orientada, euprosexica, pensamiento y diálogo lógico, colaboradora a la entrevista, afecto menos ansioso, aún cogniciones ansiosas, mejor patrón de sueño, adecuado patrón alimentario, juicio conservado, manifiesta frustración por demora en el proceso de divorcio y algunos temores relacionados con las conductas de su ex.

Plan de Intervención: continuar psicoterapia individual.

Diagnóstico: F432 Trastornos de adaptación

Profesional: 
Registro profesional: Pag. 6693

Calle 3 No. 30A-20 Barrio Santa Martha. Villavicencio Meta. 57 (8) Mobil 3134551380

Email: nubialljj@gmail.com Villavicencio - Meta - Colombia

Villavicencio, 22 de Noviembre de 2019

REF:

PAZ Y SALVO

HERNEY ARNULFO LIZARAZO, mayor de edad y vecino de la ciudad de Villavicencio, Meta, identificado con la cedula de ciudadanía N° **86.085.248** de Villavicencio, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número **223.789** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de **REPRESENTACIONES GALERON LTDA**, por medio del presente escrito manifiesto que la señora **CLAUDIA MONTOYA CORREA**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía N° 52.416.159 de Bogotá, quedo a PAZ Y SALVO, con la inmobiliaria **REPRESENTACIONES GALERON LTDA**, por concepto de cánones de Arrendamiento, intereses corrientes y moratorios, y honorarios de Abogado, hasta la fecha. **OBLIGACIONES** que se perseguía dentro del proceso con Radicado N° **50001400300520190077900**, adelantado por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Villavicencio.

La presente se firma como constancia a los 22 días del mes de Noviembre de 2019, en la ciudad de Villavicencio.

Cordialmente,



HERNEY ARNULFO LIZARAZO
C.C. 86.085.248 de Villavicencio.
T.P. 223.789 expedida por el Consejo Superior



ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2018/03/31

HASTA: 2018/06/30

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 63265719243

SUCURSAL CATEDRAL

MONTOYA CORREA CLAUDIA

CL 4C 24 113

\$\$VILLAVICENCIO META 005000

Recuerda que por
Bancolombia App puedes

**Pagar
tus Facturas**

Así, te ahorras tiempo.



Usa Bancolombia App para pagar y transferir y no
vayas al banco. Es el momento de los que deciden
disfrutar su tiempo.

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	\$	147,383,416.80	SALDO PROMEDIO	\$	35,275,839
TOTAL ABONOS	\$	93,966,035.33	CUENTAS X COBRAR	\$	.00
TOTAL CARGOS	\$	234,632,057.07	VALOR INTERESES PAGADOS	\$	8,794.33
SALDO ACTUAL	\$	6,717,395.06	RETEFUENTE	\$	.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
1/04	ABONO INTERESES AHORROS			403.79	147,383,820.59
2/04	ABONO INTERESES AHORROS			402.40	147,384,222.99
2/04	PAGO AUTOM TARJETA VISA PESOS			-432,899.33	146,951,323.66
2/04	COMPRA EN COCO SWEET			-71,800.00	146,879,523.66
3/04	PAGO INTERBANC COMPANIA DE MED			3,216,143.00	150,095,666.66
3/04	ABONO INTERESES AHORROS			409.57	150,096,076.23
3/04	RETIRO CAJERO NUEVA TNAL-AERO			-600,000.00	149,496,076.23
4/04	ABONO INTERESES AHORROS			405.43	149,496,481.66
4/04	TRASLADO CTA BANCOL SUC VIRT			-1,513,000.00	147,983,481.66
5/04	ABONO INTERESES AHORROS			396.66	147,983,878.32
5/04	ABONO TC VISA SUC.VIRTUAL			-2,000,000.00	145,983,878.32
5/04	RETIRO CAJERO CC UNICO VILLAV			-600,000.00	145,383,878.32
5/04	RETIRO CAJERO CC UNICO VILLAV			-600,000.00	144,783,878.32
6/04	RETIRO CAJERO AUTOSERV. C.C L			-600,000.00	144,183,878.32
6/04	RETIRO CAJERO AUTOSERV. C.C L			-600,000.00	143,583,878.32
6/04	COMPRA EN PEPITAS DE			-206,950.00	143,376,928.32
7/04	ABONO INTERESES AHORROS			785.62	143,377,713.94
8/04	ABONO INTERESES AHORROS			389.03	143,378,102.97
8/04	RETIRO CAJERO EXITO VILLAVICE			-600,000.00	142,778,102.97
8/04	RETIRO CAJERO EXITO VILLAVICE			-600,000.00	142,178,102.97
8/04	COMPRA EN OPTICA DR			-180,000.00	141,998,102.97
9/04	PAGO DE NOM HOSPITAL DE VILL			6,023,200.00	148,021,302.97
9/04	ABONO INTERESES AHORROS			186.35	148,021,489.32
9/04	APERTURA EXENTA ENCARGO FIDUC	VALORES DIRECCION		-80,000,000.00	68,021,489.32
10/04	PAGO INTERBANC MEDISANITAS SA			63,872.00	68,085,361.32
10/04	PAGO INTERBANC FUNDACION AMIGO			10,000,000.00	78,085,361.32
10/04	ABONO INTERESES AHORROS			212.28	78,085,573.60
10/04	RETIRO CAJERO AUTOSERV. C.C L			-600,000.00	77,485,573.60
11/04	PAGO INTERBANC CENTROS DE CONS			1,120,000.00	78,605,573.60
11/04	PAGO INTERBANC MEDICAL CORPORA			2,325,000.00	80,930,573.60
11/04	PAGO INTERBANC CLINICA DEL MET			4,680,000.00	85,610,573.60
12/04	ABONO INTERESES AHORROS			469.09	85,611,042.69
13/04	RETIRO CAJERO AUTOSERV. C.C L			-600,000.00	85,011,042.69

MONTOYA CORREA CLAUDIA

CL 4C 24 113

\$\$VILLAVICENCIO META 005000

DESDE: 2018/03/31

HASTA: 2018/06/30

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 63265719243

SUCURSAL CATEDRAL

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
13/04	RETIRO CAJERO AUTOSERV. C.C L			-600,000.00	84,411,042.69
14/04	ABONO INTERESES AHORROS			462.52	84,411,505.21
15/04	RETIRO CAJERO AUTOSERV. C.C L			-600,000.00	83,811,505.21
17/04	ABONO INTERESES AHORROS			688.86	83,812,194.07
18/04	PAGO INTERBANC CLINICA DEL MET			1,343,664.00	85,155,858.07
18/04	ABONO INTERESES AHORROS			232.48	85,156,090.55
18/04	PAGO CAPITALIZADORA BOLIVAR	CATEDRAL		-150,000.00	85,006,090.55
18/04	PAGO CAPITALIZADORA BOLIVAR	CATEDRAL		-150,000.00	84,856,090.55
19/04	ABONO INTERESES AHORROS			228.03	84,856,318.58
19/04	ABONO TC VISA SUC.VIRTUAL			-1,500,000.00	83,356,318.58
19/04	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-3,547.00	83,352,771.58
19/04	TRASLADO CTA BANCOL SUC VIRT			-120,000.00	83,232,771.58
20/04	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-4,800.00	83,227,971.58
20/04	RETIRO CAJERO AUTOSERV. C.C L			-600,000.00	82,627,971.58
20/04	RETIRO CAJERO AUTOSERV. C.C L			-600,000.00	82,027,971.58
21/04	ABONO INTERESES AHORROS			449.46	82,028,421.04
22/04	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-2,400.00	82,026,021.04
22/04	RETIRO CAJERO VIVA VILLAVICEN			-600,000.00	81,426,021.04
23/04	ABONO INTERESES AHORROS			446.16	81,426,467.20
24/04	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-1,600.00	81,424,867.20
24/04	RETIRO CAJERO SUC CALLE 29 MO			-400,000.00	81,024,867.20
25/04	ABONO INTERESES AHORROS			443.96	81,025,311.16
26/04	ABONO INTERESES AHORROS			30.20	81,025,341.36
26/04	ADICION EX ENCARGO FIDUCIARIO	VALORES DIRECCION		-70,000,000.00	11,025,341.36
27/04	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-1,369.40	11,023,971.96
27/04	COMPRA EN OPTICA COL			-342,350.00	10,681,621.96
28/04	ABONO INTERESES AHORROS			58.52	10,681,680.48
29/04	ABONO INTERESES AHORROS			28.79	10,681,709.27
29/04	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-680.00	10,681,029.27
29/04	RETIRO AHO CNB	CANAL CORRESPONSA		-170,000.00	10,511,029.27
30/04	ABONO INTERESES AHORROS			25.49	10,511,054.76
30/04	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-4,800.00	10,506,254.76
30/04	RETIRO CAJERO CC UNICO VILLAV			-600,000.00	9,906,254.76
30/04	RETIRO CAJERO CC UNICO VILLAV			-600,000.00	9,306,254.76
1/05	ABONO INTERESES AHORROS			25.49	9,306,280.25
2/05	CONSIGNACION NAL EFECTIVO	TUMACO		2,825,000.00	12,131,280.25
2/05	ABONO INTERESES AHORROS			29.05	12,131,309.30
2/05	TRASLADO CTA BANCOL SUC VIRT			-1,513,000.00	10,618,309.30
2/05	COMISION CONSIG NAL EFECTIVO			-10,200.00	10,608,109.30
2/05	VALOR IVA			-1,938.00	10,606,171.30
3/05	ABONO INTERESES AHORROS			25.77	10,606,197.07
3/05	RETIRO CAJERO AUTOSERV. C.C L			-600,000.00	10,006,197.07
3/05	RETIRO CAJERO AUTOSERV. C.C L			-600,000.00	9,406,197.07
4/05	PAGO INTERBANC CLINICA COLSANI			49,662.00	9,455,859.07
4/05	ABONO INTERESES AHORROS			25.90	9,455,884.97
5/05	ABONO INTERESES AHORROS			25.57	9,455,910.54
5/05	TRASLADO CTA BANCOL SUC VIRT			-120,000.00	9,335,910.54
6/05	ABONO INTERESES AHORROS			22.29	9,335,932.83
6/05	RETIRO CAJERO SUCURSAL VIVA V			-600,000.00	8,735,932.83
6/05	RETIRO CAJERO SUCURSAL VIVA V			-600,000.00	8,135,932.83
7/05	PAGO DE NOM HOSPITAL DE VILL			7,684,800.00	15,820,732.83
8/05	ABONO INTERESES AHORROS			86.68	15,820,819.51
9/05	PAGO INTERBANC COMPANIA DE MED			3,299,418.00	19,120,237.51
10/05	ABONO INTERESES AHORROS			104.76	19,120,342.27
11/05	PAGO INTERBANC FUNDACION AMIGO			10,000,000.00	29,120,342.27
11/05	ABONO INTERESES AHORROS			36.40	29,120,378.67

MONTOYA CORREA CLAUDIA

CL 4C 24 113

\$\$VILLAVICENCIO META 005000

DESDE: 2018/03/31

HASTA: 2018/06/30

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 63265719243

SUCURSAL CATEDRAL

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
11/05	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER	PRIMAVERA		-32,960.55	29,087,418.12
11/05	RETIRO TARJETA EN SUCURSAL			-15,000,000.00	14,087,418.12
11/05	TRASLADO CTA BANCOL SUC VIRT			-800,000.00	13,287,418.12
12/05	ABONO INTERESES AHORROS			36.05	13,287,454.17
12/05	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-506.60	13,286,947.57
12/05	COMPRA EN HOME SENTRY			-126,650.00	13,160,297.57
13/05	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-2,962.85	13,157,334.72
13/05	RETIRO CAJERO SUC PRIMAVERA 3			-600,000.00	12,557,334.72
13/05	COMPRA EN FARMATODO			-64,313.00	12,493,021.72
13/05	COMPRA EN SPOLETO PR			-76,400.00	12,416,621.72
14/05	ABONO INTERESES AHORROS			68.02	12,416,689.74
15/05	PAGO INTERBANC MEDISANITAS SA			62,982.00	12,479,671.74
15/05	ABONO INTERESES AHORROS			20.43	12,479,692.17
15/05	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-20,000.00	12,459,692.17
15/05	TRASLADO CTA BANCOL SUC VIRT			-5,000,000.00	7,459,692.17
16/05	PAGO CAPITALIZADORA BOLIVAR	CATEDRAL		-150,000.00	7,309,692.17
16/05	PAGO CAPITALIZADORA BOLIVAR			-150,000.00	7,159,692.17
16/05	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-21,200.00	7,138,492.17
16/05	TRASLADO CTA BANCOL SUC VIRT			-5,000,000.00	2,138,492.17
17/05	ABONO INTERESES AHORROS			11.70	2,138,503.87
18/05	PAGO INTERBANC CENTROS DE CONS			1,380,000.00	3,518,503.87
18/05	ABONO INTERESES AHORROS			9.63	3,518,513.50
19/05	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-400.00	3,518,113.50
19/05	RETIRO CAJERO SUCURSAL ALAMED			-100,000.00	3,418,113.50
20/05	ABONO INTERESES AHORROS			18.72	3,418,132.22
21/05	PAGO INTERBANC MEDICAL CORPORA			3,800,000.00	7,218,132.22
21/05	ABONO INTERESES AHORROS			17.90	7,218,150.12
21/05	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-2,717.60	7,215,432.52
21/05	RETIRO CAJERO AUTOSERV. C.C L			-600,000.00	6,615,432.52
21/05	COMPRA EN PEPITAS DE			-79,400.00	6,536,032.52
22/05	PAGO INTERBANC CLINICA DEL MET			4,680,000.00	11,216,032.52
24/05	ABONO INTERESES AHORROS			92.16	11,216,124.68
25/05	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-16,484.88	11,199,639.80
25/05	RETIRO CAJERO AUTOSERV. C.C L			-600,000.00	10,599,639.80
25/05	RETIRO CAJERO AUTOSERV. C.C L			-600,000.00	9,999,639.80
25/05	TRASLADO CTA BANCOL SUC VIRT			-2,500,000.00	7,499,639.80
25/05	COMPRA EN CORSA			-421,220.00	7,078,419.80
31/05	ABONO INTERESES AHORROS			135.73	7,078,555.53
1/06	ABONO INTERESES AHORROS			15.88	7,078,571.41
1/06	PAGO AUTOM TARJETA VISA PESOS			-1,280,490.67	5,798,080.74
2/06	ABONO INTERESES AHORROS			12.59	5,798,093.33
2/06	RETIRO CAJERO CC UNICO VILLAV			-600,000.00	5,198,093.33
2/06	RETIRO CAJERO CC UNICO VILLAV			-600,000.00	4,598,093.33
3/06	RETIRO CAJERO SUCURSAL VIVA V			-600,000.00	3,998,093.33
4/06	ABONO INTERESES AHORROS			21.90	3,998,115.23
5/06	PAGO INTERBANC MEDISANITAS SA			145,844.00	4,143,959.23
5/06	PAGO INTERBANC COMPANIA DE MED			2,720,456.00	6,864,415.23
5/06	TRASLADO CTA BANCOL SUC VIRT			-1,513,000.00	5,351,415.23
5/06	TRASLADO CTA BANCOL SUC VIRT			-120,000.00	5,231,415.23
7/06	ABONO INTERESES AHORROS			42.99	5,231,458.22
8/06	PAGO DE NOM HOSPITAL DE VILL			8,107,200.00	13,338,658.22
10/06	ABONO INTERESES AHORROS			109.62	13,338,767.84
11/06	ABONO INTERESES AHORROS			34.35	13,338,802.19
11/06	RETIRO CAJERO OLIMPICA MONTER			-400,000.00	12,938,802.19
11/06	TRASLADO CTA BANCOL SUC VIRT			-400,000.00	12,538,802.19
12/06	PAGO INTERBANC FUNDACION AMIGO			10,000,000.00	22,538,802.19

MONTOYA CORREA CLAUDIA
CL 4C 24 113
\$\$VILLAVICENCIO META 005000

DESDE: 2018/03/31HASTA: 2018/06/30

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO63265719243

SUCURSAL CATEDRAL

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
12/06	ABONO INTERESES AHORROS	TUMACO		61.75	22,538,863.94
13/06	CONSIGNACION NAL EFECTIVO			2,825,000.00	25,363,863.94
13/06	ABONO INTERESES AHORROS			69.45	25,363,933.39
13/06	COMISION CONSIG NAL EFECTIVO			-10,200.00	25,353,733.39
13/06	VALOR IVA			-1,938.00	25,351,795.39
14/06	PAGO INTERBANC CLINICA DEL MET			4,290,000.00	29,641,795.39
14/06	ABONO INTERESES AHORROS			64.22	29,641,859.61
14/06	RETIRO CAJERO MAKRO VILLAVICE			-600,000.00	29,041,859.61
14/06	RETIRO CAJERO MAKRO VILLAVICE			-600,000.00	28,441,859.61
14/06	TRASLADO CTA BANCOL SUC VIRT			-5,000,000.00	23,441,859.61
15/06	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-20,160.55	23,421,699.06
15/06	RETIRO CAJERO AUTOSERV. C.C L			-600,000.00	22,821,699.06
15/06	RETIRO CAJERO AUTOSERV. C.C L			-600,000.00	22,221,699.06
15/06	TRASLADO CTA BANCOL SUC VIRT			-5,000,000.00	17,221,699.06
16/06	ABONO INTERESES AHORROS	CATEDRAL		94.36	17,221,793.42
17/06	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-2,400.00	17,219,393.42
17/06	RETIRO CAJERO SUC PRIMAVERA 3			-600,000.00	16,619,393.42
18/06	ABONO INTERESES AHORROS			91.06	16,619,484.48
19/06	PAGO CAPITALIZADORA BOLIVAR			-150,000.00	16,469,484.48
19/06	PAGO CAPITALIZADORA BOLIVAR			-150,000.00	16,319,484.48
19/06	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-21,200.00	16,298,284.48
19/06	TRASLADO CTA BANCOL SUC VIRT			-5,000,000.00	11,298,284.48
21/06	ABONO INTERESES AHORROS			92.85	11,298,377.33
22/06	ABONO INTERESES AHORROS			15.79	11,298,393.12
22/06	ABONO TC VISA SUC.VIRTUAL			-510,000.00	10,788,393.12
22/06	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-22,040.00	10,766,353.12
22/06	TRASLADO CTA BANCOL SUC VIRT			-5,000,000.00	5,766,353.12
23/06	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-4,800.00	5,761,553.12
23/06	RETIRO CAJERO SUC PRIMAVERA 3	CATEDRAL		-600,000.00	5,161,553.12
23/06	RETIRO CAJERO SUC PRIMAVERA 3			-600,000.00	4,561,553.12
26/06	ABONO INTERESES AHORROS			49.96	4,561,603.08
27/06	ABONO INTERESES AHORROS			12.37	4,561,615.45
27/06	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-178.64	4,561,436.81
27/06	COMPRA EN FARMASANIT			-44,660.00	4,516,776.81
28/06	PAGO INTERBANC MEDICAL CORPORA			3,315,000.00	7,831,776.81
28/06	ABONO INTERESES AHORROS			21.45	7,831,798.26
29/06	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-4,440.00	7,827,358.26
29/06	RETIRO CAJERO CCIAL VILLACENT			-600,000.00	7,227,358.26
29/06	COMPRA EN BEAUTY STO			-510,000.00	6,717,358.26
30/06	ABONO INTERESES AHORROS			36.80	6,717,395.06
	FIN ESTADO DE CUENTA				

SEÑOR (A)		DESDE	2017/09/30	HASTA	2017/12/31
MONTTOYA CORREA CLAUDIA		CUENTA DE AHORROS			
CL 4C 24 113		NUMERO 632-657192-43			
\$\$VILLAVICENCIO META 005000		SUCURSAL CATEDRAL			
AHO	841				

NOTAS DE INTERES

SALDO ANTERIOR \$	100,517,990.54	SALDO PROMEDIO \$	107,041,300
TOTAL ABONOS \$	95,507,859.81	CUENTAS X COBRAR \$	.00
TOTAL CARGOS \$	148,420,968.23	VALOR INTERESES \$	26,979.81
SALDO ACTUAL \$	47,604,882.12	RETEFUENTE \$	.00

FECHA	DETALLE	SUCURSAL	DCTO	VALOR	SALDO
1/10	ABONO INTERESES AHORROS			270.46	100,518,261.00
1/10	RETIRO CAJERO SUC PRIMAVERA 3			-600,000.00	99,918,261.00
1/10	RETIRO CAJERO SUC PRIMAVERA 3			-600,000.00	99,318,261.00
1/10	RETIRO CAJERO HOSPITAL DPTAL			-600,000.00	98,718,261.00
2/10	ABONO INTERESES AHORROS			269.36	98,718,530.36
2/10	PAGO AUTOM TARJETA VISA PESOS			-399,685.35	98,318,845.01
3/10	RETIRO CAJERO AUTOSERV. C.C L			-600,000.00	97,718,845.01
3/10	RETIRO CAJERO AUTOSERV. C.C L			-600,000.00	97,118,845.01
4/10	ABONO INTERESES AHORROS			532.14	97,119,377.15
5/10	ABONO INTERESES AHORROS			265.75	97,119,642.90
5/10	TRASLADO CTA BANCOL SUC VIRT			-120,000.00	96,999,642.90
6/10	ABONO INTERESES AHORROS			264.87	96,999,907.77
6/10	COMPRA EN MUNDO BLAN			-120,000.00	96,879,907.77
6/10	COMPRA EN FARMASANIT			-199,751.00	96,680,156.77
7/10	RETIRO CAJERO HOSPITAL DPTAL			-600,000.00	96,080,156.77
8/10	ABONO INTERESES AHORROS			526.46	96,080,683.23
9/10	PAGO DE NOM HOSPITAL DE VILL			5,991,200.00	102,071,883.23
10/10	ABONO INTERESES AHORROS			559.28	102,072,442.51
11/10	PAGO INTERBANC CLINICA DEL MET			4,702,824.00	106,775,266.51
11/10	ABONO INTERESES AHORROS			292.53	106,775,559.04
12/10	PAGO INTERBANC CENTRO HOSPITAL			780,000.00	107,555,559.04
12/10	ABONO INTERESES AHORROS			294.67	107,555,853.71
13/10	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-1,309.00	107,554,544.71
13/10	RETIRO TARJETA EN SUCURSAL	PRIMAVERA		-6,000,000.00	101,554,544.71
13/10	COMPRA EN TOTTO V/CI			-178,500.00	101,376,044.71
13/10	COMPRA EN KEVINS JOY			-1,260,000.00	100,116,044.71
16/10	ABONO INTERESES AHORROS			1,097.16	100,117,141.87
17/10	PAGO INTERBANC MEDISANITAS SA			70,497.00	100,187,638.87
17/10	PAGO INTERBANC COMPANIA DE MED			2,793,669.00	102,981,307.87
17/10	CONSIGNACION NAL EFECTIVO	TUMACO		2,825,000.00	105,806,307.87
17/10	ABONO INTERESES AHORROS			286.54	105,806,594.41
17/10	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-4,800.00	105,801,794.41
17/10	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-48.07	105,801,746.34



BANCOLOMBIA

NIT 890.903.938-8

SEÑOR (A)			DESDE 2017/09/30 HASTA 2017/12/31		
MONTTOYA CORREA CLAUDIA			CUENTA DE AHORROS		
CL 4C 24 113			NUMERO 632-657192-43		
\$\$VILLAVICENCIO META 005000			SUCURSAL CATEDRAL		
AHO 841					
FECHA	DETALLE	SUCURSAL	DCTO	VALOR	SALDO
17/10	RETIRO CAJERO CC UNICO VILLAV	CATEDRAL CATEDRAL		-600,000.00	105,201,746.34
17/10	RETIRO CAJERO CC UNICO VILLAV			-600,000.00	104,601,746.34
17/10	COMISION CONSIG NAL EFECTIVO			-10,100.00	104,591,646.34
17/10	VALOR IVA			-1,919.00	104,589,727.34
18/10	ABONO INTERESES AHORROS			284.89	104,590,012.23
18/10	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-2,400.00	104,587,612.23
18/10	RETIRO CAJERO HOSPITAL DPTAL			-600,000.00	103,987,612.23
19/10	PAGO INTERBANC CENTRO HOSPITAL			150,000.00	104,137,612.23
19/10	PAGO CAPITALIZADORA BOLIVAR			-150,000.00	103,987,612.23
19/10	PAGO CAPITALIZADORA BOLIVAR			-150,000.00	103,837,612.23
19/10	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-1,200.00	103,836,412.23
20/10	ABONO INTERESES AHORROS			568.96	103,836,981.19
21/10	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-4,800.00	103,832,181.19
21/10	RETIRO CAJERO ALKOSTO VILLAVI			-600,000.00	103,232,181.19
21/10	RETIRO CAJERO ALKOSTO VILLAVI			-600,000.00	102,632,181.19
22/10	ABONO INTERESES AHORROS			562.36	102,632,743.55
23/10	PAGO INTERBANC FUNDACION AMIGO	PRIMAVERA		10,000,000.00	112,632,743.55
23/10	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-34,000.00	112,598,743.55
23/10	RETIRO TARJETA EN SUCURSAL			-8,500,000.00	104,098,743.55
26/10	ABONO INTERESES AHORROS			1,140.80	104,099,884.35
27/10	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-4,800.00	104,095,084.35
27/10	RETIRO CAJERO AUTOSERV. C.C L			-600,000.00	103,495,084.35
27/10	RETIRO CAJERO AUTOSERV. C.C L			-600,000.00	102,895,084.35
28/10	ABONO INTERESES AHORROS			563.80	102,895,648.15
29/10	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-5,283.20	102,890,364.95
29/10	RETIRO CAJERO SUCURSAL VIVA V			-600,000.00	102,290,364.95
29/10	RETIRO CAJERO SUCURSAL VIVA V			-600,000.00	101,690,364.95
29/10	COMPRA EN ALMACENES			-46,900.00	101,643,464.95
29/10	COMPRA EN PANAMERICA			-73,900.00	101,569,564.95
30/10	ABONO INTERESES AHORROS			556.54	101,570,121.49
31/10	PAGO INTERBANC COMPANIA DE MED			51,135.00	101,621,256.49
31/10	ABONO INTERESES AHORROS			278.41	101,621,534.90
1/11	ABONO INTERESES AHORROS			278.41	101,621,813.31
2/11	PAGO AUTOM TARJETA VISA PESOS			-74,513.29	101,547,300.02
2/11	RETIRO CAJERO CC UNICO VILLAV			-600,000.00	100,947,300.02
2/11	RETIRO CAJERO CC UNICO VILLAV			-600,000.00	100,347,300.02
2/11	COMPRA EN ORTOMAX CT			-54,000.00	100,293,300.02
4/11	ABONO INTERESES AHORROS			824.31	100,294,124.33
5/11	RETIRO CAJERO SUCURSAL VIVA V			-600,000.00	99,694,124.33
5/11	RETIRO CAJERO SUCURSAL VIVA V			-600,000.00	99,094,124.33
5/11	TRASLADO CTA BANCOL SUC VIRT			-120,000.00	98,974,124.33
5/11	COMPRA EN VERANO IN			-65,000.00	98,909,124.33
8/11	ABONO INTERESES AHORROS			1,083.92	98,910,208.25
9/11	PAGO DE NOM HOSPITAL DE VILL			7,514,800.00	106,425,008.25
9/11	RETIRO CAJERO OLIMPICA MONTER			-600,000.00	105,825,008.25
9/11	RETIRO CAJERO OLIMPICA MONTER			-600,000.00	105,225,008.25
12/11	ABONO INTERESES AHORROS			1,153.13	105,226,161.38
13/11	ABONO INTERESES AHORROS			287.82	105,226,449.20
13/11	COMPRA EN ELA VIVA V		-169,700.00	105,056,749.20	
14/11	PAGO INTERBANC MEDISANITAS SA		139,421.00	105,196,170.20	
14/11	PAGO INTERBANC COMPANIA DE MED		2,641,377.00	107,837,547.20	
14/11	PAGO INTERBANC CLINICA DEL MET		4,366,908.00	112,204,455.20	
14/11	ABONO INTERESES AHORROS		307.40	112,204,762.60	
15/11	PAGO INTERBANC FUNDACION AMIGO		15,000,000.00	127,204,762.60	
15/11	ABONO INTERESES AHORROS		346.86	127,205,109.46	
15/11	RETIRO CAJERO HOSPITAL DPTAL		-600,000.00	126,605,109.46	
DJDE JDL=ESP, JDE=FAHC2, END;					
HOJA NO					2



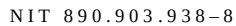
BANCOLOMBIA

NIT 890.903.938-8

SEÑOR (A) MONTOTOY CORREA CLAUDIA CL 4C 24 113 \$VILLAVICENCIO META 005000 AHO			DESDE 2017/09/30 HASTA 2017/12/31 CUENTA DE AHORROS NUMERO 632-657192-43 SUCURSAL CATEDRAL		
841					
FECHA	DETALLE	SUCURSAL	DCTO	VALOR	SALDO
16/11	ABONO INTERESES AHORROS	PRIMAVERA		319.42	126,605,428.88
16/11	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-13,830.80	126,591,598.08
16/11	RETIRO TARJETA EN SUCURSAL	TUMACO		-10,000,000.00	116,591,598.08
17/11	PAGO INTERBANC CENTROS DE CONS			940,000.00	117,531,598.08
17/11	CONSIGNACION NAL EFECTIVO	CATEDRAL		2,825,000.00	120,356,598.08
17/11	ABONO INTERESES AHORROS			328.57	120,356,926.65
17/11	PAGO CAPITALIZADORA BOLIVAR	CATEDRAL		-150,000.00	120,206,926.65
17/11	PAGO CAPITALIZADORA BOLIVAR			-150,000.00	120,056,926.65
17/11	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER	CATEDRAL		-1,653.60	120,055,273.05
17/11	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-48.07	120,055,224.98
17/11	COMPRA EN OUTLET TOD	CATEDRAL		-113,400.00	119,941,824.98
17/11	COMISION CONSIG NAL EFECTIVO			-10,100.00	119,931,724.98
17/11	VALOR IVA	CATEDRAL		-1,919.00	119,929,805.98
18/11	ABONO INTERESES AHORROS			327.64	119,930,133.62
18/11	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER	CATEDRAL		-1,347.92	119,928,785.70
18/11	COMPRA EN LILI PINK			-55,700.00	119,873,085.70
18/11	COMPRA EN PLAZ Y ALM	CATEDRAL		-127,360.00	119,745,725.70
18/11	COMPRA EN PLAZ Y ALM			-153,920.00	119,591,805.70
19/11	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER	CATEDRAL		-4,800.00	119,587,005.70
19/11	RETIRO CAJERO SUC PRIMAVERA 3			-600,000.00	118,987,005.70
19/11	RETIRO CAJERO SUC PRIMAVERA 3	CATEDRAL		-600,000.00	118,387,005.70
22/11	ABONO INTERESES AHORROS			1,297.37	118,388,303.07
23/11	ABONO INTERESES AHORROS	CATEDRAL		324.17	118,388,627.24
23/11	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-263.68	118,388,363.56
23/11	COMPRA EN STUDIO F U	CATEDRAL		-65,920.00	118,322,443.56
24/11	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-4,800.00	118,317,643.56
24/11	RETIRO CAJERO SUC PRIMAVERA 3	CATEDRAL		-600,000.00	117,717,643.56
24/11	RETIRO CAJERO AUTOSERV UNICEN			-600,000.00	117,117,643.56
30/11	ABONO INTERESES AHORROS	CATEDRAL		2,246.09	117,119,889.65
2/12	ABONO INTERESES AHORROS			641.74	117,120,531.39
3/12	ABONO INTERESES AHORROS	CATEDRAL		317.59	117,120,848.98
3/12	RETIRO CAJERO AUTOSERV. C.C L			-600,000.00	116,520,848.98
3/12	RETIRO CAJERO AUTOSERV. C.C L	CATEDRAL		-600,000.00	115,920,848.98
4/12	ABONO INTERESES AHORROS			314.16	115,921,163.14
4/12	PAGO AUTOM TARJETA VISA PESOS	CATEDRAL		-49,974.24	115,871,188.90
4/12	RETIRO CAJERO SUCURSAL MAIZAR			-600,000.00	115,271,188.90
4/12	RETIRO CAJERO SUCURSAL MAIZAR	CATEDRAL		-600,000.00	114,671,188.90
5/12	TRASLADO CTA BANCOL SUC VIRT			-120,000.00	114,551,188.90
6/12	ABONO INTERESES AHORROS	CATEDRAL		627.66	114,551,816.56
7/12	PAGO DE NOM HOSPITAL DE VILL			5,911,200.00	120,463,016.56
7/12	RETIRO CAJERO AUTOSERV. C.C L	CATEDRAL		-600,000.00	119,863,016.56
7/12	RETIRO CAJERO AUTOSERV. C.C L			-600,000.00	119,263,016.56
9/12	ABONO INTERESES AHORROS	CATEDRAL		980.22	119,263,996.78
10/12	RETIRO CAJERO CC UNICO VILLAV			-600,000.00	118,663,996.78
10/12	RETIRO CAJERO CC UNICO VILLAV	CATEDRAL		-600,000.00	118,063,996.78
11/12	ABONO INTERESES AHORROS			646.92	118,064,643.70
12/12	PAGO INTERBANC MEDISANITAS SA	CATEDRAL		100,000.00	118,164,643.70
12/12	PAGO INTERBANC COMPANIA DE MED			3,231,959.00	121,396,602.70
12/12	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER	CATEDRAL		-35,076.00	121,361,526.70
12/12	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-27.08	121,361,499.62
12/12	TRASLADO DEBITO PIN PAD	PRIMAVERA		-15,000,000.00	106,361,499.62
12/12	COMISION TRASLADO PIN PAD			-6,770.00	106,354,729.62
13/12	ABONO INTERESES AHORROS	CATEDRAL		582.76	106,355,312.38
14/12	PAGO INTERBANC CLINICA DEL MET			6,540,890.00	112,896,202.38
14/12	ABONO INTERESES AHORROS	CATEDRAL		309.30	112,896,511.68
15/12	ABONO INTERESES AHORROS			306.89	112,896,818.57

DJDE JDL=ESP, JDE=FAHC2, END;

HOJA NO 3

HOJA NO 4



BANCOLOMBIA

NIT 890.903.938-8

SEÑOR (A)		DESDE 2019/03/31 HASTA 2019/06/30			
MONTTOYA CORREA CLAUDIA		CUENTA DE AHORROS			
CL 4C 24 113		NUMERO 632-657192-43			
\$\$VILLAVICENCIO META 005000		SUCURSAL CATEDRAL			
AHO 841					
NOTAS DE INTERES					
SALDO ANTERIOR \$ 7,299,370.41		SALDO PROMEDIO \$ 9,137,039			
TOTAL ABONOS \$ 151,477,742.82		CUENTAS X COBRAR \$.00			
TOTAL CARGOS \$ 158,711,771.97		VALOR INTERESES \$ 2,277.54			
SALDO ACTUAL \$ 65,341.26		RETEFUENTE \$.00			
FECHA	DETALLE	SUCURSAL	DCTO	VALOR	SALDO
3/04	ABONO INTERESES AHORROS	CANAL CORRESPONSA CANAL CORRESPONSA		59.97	7,299,430.38
3/04	AJUSTE INTERES AHORROS DB			- .17	7,299,430.21
3/04	MORA TARJETA MASTER PESOS			-61,811.10	7,237,619.11
4/04	ABONO INTERESES AHORROS			18.15	7,237,637.26
4/04	PAGO TARJ CRED PESOS SUC VIRTU			-612,100.00	6,625,537.26
5/04	PAGO DE NOM HOSPITAL DE VILL			9,249,400.00	15,874,937.26
5/04	DEVOLUCION ABONO TC			61,811.10	15,936,748.36
5/04	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-120,000.00	15,816,748.36
7/04	ABONO INTERESES AHORROS			129.99	15,816,878.35
8/04	PAGO INTERBANC FUNDACION AMIGO			10,000,000.00	25,816,878.35
8/04	ABONO INTERESES AHORROS			15.93	25,816,894.28
8/04	TRASLADO A FONDOS INVERSION			-10,000,000.00	15,816,894.28
8/04	TRASLADO A FONDOS INVERSION			-10,000,000.00	5,816,894.28
9/04	PAGO INTERBANC MEDISANITAS SA			356,828.00	6,173,722.28
9/04	PAGO INTERBANC COMPANIA DE MED			2,802,020.00	8,975,742.28
11/04	ABONO INTERESES AHORROS			73.77	8,975,816.05
12/04	RETIRO CAJERO HOSPITAL DPTAL			-600,000.00	8,375,816.05
14/04	ABONO INTERESES AHORROS			68.82	8,375,884.87
15/04	ABONO INTERESES AHORROS			11.98	8,375,896.85
15/04	RETIRO CORRESPONSAL CB			-2,000,000.00	6,375,896.85
15/04	RETIRO CORRESPONSAL CB			-2,000,000.00	4,375,896.85
16/04	RETIRO CAJERO HOSPITAL DPTAL			-600,000.00	3,775,896.85
16/04	RETIRO CAJERO HOSPITAL DPTAL			-600,000.00	3,175,896.85
22/04	ABONO INTERESES AHORROS			60.90	3,175,957.75
23/04	TRASLADO DE ENCARGO FIDUCOL			2,000,000.00	5,175,957.75
25/04	ABONO INTERESES AHORROS			42.54	5,176,000.29
26/04	RETIRO CAJERO VIVA VILLAVICEN			-600,000.00	4,576,000.29
26/04	RETIRO CAJERO VIVA VILLAVICEN			-600,000.00	3,976,000.29
27/04	ABONO INTERESES AHORROS			21.78	3,976,022.07
28/04	RETIRO CAJERO EXIVIVAVIL2			-600,000.00	3,376,022.07
28/04	RETIRO CAJERO EXIVIVAVIL2			-600,000.00	2,776,022.07
29/04	ABONO INTERESES AHORROS			15.20	2,776,037.27
30/04	ABONO INTERESES AHORROS			4.02	2,776,041.29
DJDE JDL=ESP, JDE=FAHC2, END;					
HOJA NO					1



BANCOLOMBIA

NIT 890.903.938-8

SEÑOR (A) MONTTOYA CORREA CLAUDIA CL 4C 24 113 \$\$VILLAVICENCIO META 005000 AHO			DESDE 2019/03/31 HASTA 2019/06/30 CUENTA DE AHORROS NUMERO 632-657192-43 SUCURSAL CATEDRAL		
841					
FECHA	DETALLE	SUCURSAL	DCTO	VALOR	SALDO
30/04	RETIRO CAJERO HOSPITAL DPTAL			-600,000.00	2,176,041.29
30/04	RETIRO CAJERO HOSPITAL DPTAL			-600,000.00	1,576,041.29
30/04	COMPRA EN SUPERTIEND			-67,104.00	1,508,937.29
30/04	COMPRA EN SUPERTIEND			-41,500.00	1,467,437.29
1/05	ABONO INTERESES AHORROS			4.02	1,467,441.31
2/05	PAGO INTERBANC CLINICA DEL MET			4,680,000.00	6,147,441.31
2/05	ABONO INTERESES AHORROS			15.85	6,147,457.16
2/05	PAGO CAPITALIZADORA BOLIVAR	CATEDRAL		-180,000.00	5,967,457.16
2/05	PAGO CAPITALIZADORA BOLIVAR	CATEDRAL		-180,000.00	5,787,457.16
3/05	ABONO INTERESES AHORROS			9.00	5,787,466.16
3/05	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-1,000,000.00	4,787,466.16
3/05	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-1,500,000.00	3,287,466.16
3/05	AJUSTE INTERES AHORROS DB			- .01	3,287,466.15
3/05	MORA TARJETA MASTER PESOS			-5,150.93	3,282,315.22
4/05	ABONO INTERESES AHORROS			8.50	3,282,323.72
4/05	COMPRA EN BEAUTY STO			-179,200.00	3,103,123.72
5/05	RETIRO CAJERO SUCCCPRIMA1			-600,000.00	2,503,123.72
5/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-120,000.00	2,383,123.72
6/05	ABONO INTERESES AHORROS			13.04	2,383,136.76
7/05	PAGO INTERBANC MEDISANITAS SA			442,180.00	2,825,316.76
7/05	PAGO INTERBANC COMPANIA DE MED			3,343,728.00	6,169,044.76
7/05	RETIRO CAJERO VIVA VILLAVICEN			-600,000.00	5,569,044.76
7/05	COMPRA EN Avianca Vi			-600,000.00	4,969,044.76
8/05	ABONO INTERESES AHORROS			27.22	4,969,071.98
9/05	PAGO DE NOM HOSPITAL DE VILL			9,641,800.00	14,610,871.98
9/05	PAGO INTERBANC FUNDACION AMIGO			10,000,000.00	24,610,871.98
9/05	COMPRA EN SERVITECA			-193,500.00	24,417,371.98
14/05	ABONO INTERESES AHORROS			401.34	24,417,773.32
15/05	ABONO INTERESES AHORROS			64.68	24,417,838.00
15/05	PAGO TARJ CRED PESOS SUC VIRTU			-195,129.00	24,222,709.00
15/05	PAGO TARJ CRED DOLAR SUC VIRTU			-611,036.04	23,611,672.96
16/05	ABONO INTERESES AHORROS			63.04	23,611,736.00
16/05	RETIRO CAJERO HOSPITAL DPTAL			-600,000.00	23,011,736.00
17/05	PAGO INTERBANC CLINICA COLSANI			75,294.00	23,087,030.00
19/05	ABONO INTERESES AHORROS			189.75	23,087,219.75
20/05	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-1,876.06	23,085,343.69
20/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-5,900,000.00	17,185,343.69
21/05	ABONO INTERESES AHORROS			94.16	17,185,437.85
22/05	ABONO INTERESES AHORROS			41.03	17,185,478.88
22/05	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-8,800.00	17,176,678.88
22/05	RETIRO CAJERO HOSPITAL DPTAL			-600,000.00	16,576,678.88
22/05	RETIRO CAJERO HOSPITAL DPTAL			-600,000.00	15,976,678.88
22/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-1,000,000.00	14,976,678.88
23/05	ABONO INTERESES AHORROS			37.73	14,976,716.61
23/05	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-4,800.00	14,971,916.61
23/05	RETIRO CAJERO HOSPITAL DPTAL			-600,000.00	14,371,916.61
23/05	RETIRO CAJERO HOSPITAL DPTAL			-600,000.00	13,771,916.61
24/05	ABONO INTERESES AHORROS			26.72	13,771,943.33
24/05	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-16,000.00	13,755,943.33
24/05	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-2,000,000.00	11,755,943.33
24/05	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-2,000,000.00	9,755,943.33
25/05	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-8,000.00	9,747,943.33
25/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-2,000,000.00	7,747,943.33
26/05	ABONO INTERESES AHORROS			42.44	7,747,985.77
27/05	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-3,780.00	7,744,205.77
27/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-945,000.00	6,799,205.77
DJDE JDL=ESP, JDE=FAHC2, END;					HOJA NO 2



BANCOLOMBIA

NIT 890.903.938-8

SEÑOR (A)			DESDE 2019/03/31 HASTA 2019/06/30		
MONTTOYA CORREA CLAUDIA			CUENTA DE AHORROS		
CL 4C 24 113			NUMERO 632-657192-43		
\$\$VILLAVICENCIO META 005000			SUCURSAL CATEDRAL		
AHO 841					
FECHA	DETALLE	SUCURSAL	DCTO	VALOR	SALDO
29/05	ABONO INTERESES AHORROS	CANAL CORRESPONSA CANAL CORRESPONSA		55.86	6,799,261.63
30/05	ABONO INTERESES AHORROS			13.12	6,799,274.75
30/05	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-8,000.00	6,791,274.75
30/05	RETIRO CORRESPONSAL CB			-1,000,000.00	5,791,274.75
30/05	RETIRO CORRESPONSAL CB			-1,000,000.00	4,791,274.75
31/05	PAGO INTERBANC CLINICA DEL MET			3,120,000.00	7,911,274.75
31/05	ABONO INTERESES AHORROS			21.12	7,911,295.87
31/05	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-800.00	7,910,495.87
31/05	COMPRA EN CLINISANIT			-200,000.00	7,710,495.87
1/06	ABONO INTERESES AHORROS			21.12	7,710,516.99
2/06	ABONO INTERESES AHORROS	CATEDRAL CATEDRAL		17.83	7,710,534.82
2/06	RETIRO CAJERO EXIVIVAVIL1			-600,000.00	7,110,534.82
2/06	RETIRO CAJERO EXIVIVAVIL1			-600,000.00	6,510,534.82
3/06	ABONO INTERESES AHORROS			16.19	6,510,551.01
3/06	RETIRO CAJERO SUCURSAL VIVA V			-600,000.00	5,910,551.01
4/06	PAGO INTERBANC COMPANIA DE MED			2,790,676.00	8,701,227.01
4/06	PAGO INTERBANC MEDISANITAS SA			194,634.00	8,895,861.01
4/06	PAGO DE PROV FIDUCIARIA BANCO			65,000,000.00	73,895,861.01
4/06	ABONO INTERESES AHORROS			201.46	73,896,062.47
4/06	PAGO CAPITALIZADORA BOLIVAR			-180,000.00	73,716,062.47
4/06	PAGO CAPITALIZADORA BOLIVAR	CENTRO DE PAGOS U		-180,000.00	73,536,062.47
5/06	ABONO INTERESES AHORROS			13.64	73,536,076.11
5/06	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-233,940.00	73,302,136.11
5/06	RETIRO CAJERO UNICENTRO BOGOT			-600,000.00	72,702,136.11
5/06	RETIRO CAJERO UNICENTRO BOGOT			-600,000.00	72,102,136.11
5/06	RETIRO TARJETA EN SUCURSAL			-67,000,000.00	5,102,136.11
5/06	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-120,000.00	4,982,136.11
6/06	PAGO DE NOM HOSPITAL DE VILL			9,641,800.00	14,623,936.11
6/06	ABONO INTERESES AHORROS			40.06	14,623,976.17
7/06	PAGO INTERBANC CLINICA COLSANI			75,294.00	14,699,270.17
7/06	ABONO INTERESES AHORROS	PRIMAVERA		40.27	14,699,310.44
8/06	ABONO INTERESES AHORROS			39.69	14,699,350.13
8/06	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-839.96	14,698,510.17
8/06	RETIRO CAJERO OLIMPICA MONTER			-50,000.00	14,648,510.17
8/06	COMPRA EN SUPERTIEND			-159,990.00	14,488,520.17
9/06	ABONO INTERESES AHORROS			39.14	14,488,559.31
9/06	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-800.00	14,487,759.31
9/06	RETIRO CAJERO EDS YOMASA			-200,000.00	14,287,759.31
10/06	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-4,800.00	14,282,959.31
10/06	RETIRO CAJERO TOCORAGUA 1			-600,000.00	13,682,959.31
10/06	RETIRO CAJERO TOCORAGUA 1	PRIMAVERA		-600,000.00	13,082,959.31
11/06	ABONO INTERESES AHORROS			71.68	13,083,030.99
12/06	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-52,000.00	13,031,030.99
12/06	RETIRO TARJETA EN SUCURSAL			-13,000,000.00	31,030.99
16/06	ABONO INTERESES AHORROS			.40	31,031.39
17/06	PAGO INTERBANC FUNDACION AMIGO			18,000,000.00	18,031,031.39
17/06	ABONO INTERESES AHORROS			49.40	18,031,080.79
18/06	TRASLADO A FONDOS INVERSION			-10,000,000.00	8,031,080.79
18/06	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-20,000.00	8,011,080.79
18/06	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-34.84	8,011,045.95
18/06	RETIRO TARJETA EN SUCURSAL	PRIMAVERA		-5,000,000.00	3,011,045.95
18/06	COMISION RETIRO TARJ SUCURSAL			-8,712.00	3,002,333.95
19/06	ABONO INTERESES AHORROS			16.44	3,002,350.39
20/06	PAGO TARJ CRED DOLAR SUC VIRTU			-129,956.40	2,872,393.99
20/06	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-519.82	2,871,874.17
25/06	ABONO INTERESES AHORROS			47.16	2,871,921.33
DJDE JDL=ESP, JDE=FAHC2, END;					

HOJA NO 3



NIT 890.903.938-8

SEÑOR (A) MONTOKA KORREA KLAUDIA CL 4C 24 113 \$\$VILLAVICENCIO META 005000 AHO			DESDE 2019/03/31 HASTA 2019/06/30 CUENTA DE AHORROS NUMERO 632-657192-43 SUCURSAL CATEDRAL		
FECHA	DETALLE	SUCURSAL	DCTO	VALOR	SALDO
26/06	ABONO INTERESES AHORROS			6.21	2,871,927.54
26/06	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-2,400.00	2,869,527.54
26/06	RETIRO CAJERO SUCCCPRIMA3			-600,000.00	2,269,527.54
27/06	ABONO INTERESES AHORROS			4.85	2,269,532.39
27/06	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-1,981.64	2,267,550.75
27/06	COMPRA EN CORSA			-495,410.00	1,772,140.75
28/06	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-6,800.00	1,765,340.75
28/06	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-1,000,000.00	765,340.75
28/06	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-700,000.00	65,340.75
30/06	ABONO INTERESES AHORROS			.51	65,341.26
	FIN ESTADO DE CUENTA				
DJDE JDL=ESP, JDE=FAHC1, END;					
HOJA NO 4					



Medellín, 10 de marzo de 2020

Señora
Claudia Montoya Correa

Cordial saludo,

Mi nombre es Huber y me complace haber atendido su requerimiento bajo el radicado número 8009172304, en el cual requiere una certificación de las siguientes transferencias realizadas desde su cuenta de ahorros terminada en 52-51 a través de la Sucursal Virtual Personas y Sucursal Física.

Fecha	Valor
20180221	\$ 300,000
20180305	\$ 550,000
20180515	\$ 5,000,000
20180525	\$ 2,500,000
20180611	\$ 600,000
20180614	\$ 5,000,000
20180615	\$ 5,000,000
20180619	\$ 5,000,000
20180622	\$ 5,000,000
20180712	\$ 5,000,000
20180713	\$ 3,000,000
20180716	\$ 5,000,000
20180719	\$ 3,000,000
20180724	\$ 5,000,000
20180810	\$ 5,000,000
20180813	\$ 5,000,000
20180815	\$ 5,000,000

Línea de Atención al Cliente: Bogotá: 343 00 00, Medellín 510 90 00, Cali 554 05 05, Barranquilla 361 88 88, Cartagena 693 44 00, Bucaramanga 697 25 25, Pereira 340 12 13, a nivel nacional: 018000912345; desde España: 900 995 717 y Estados Unidos: 1866 379 9714. Defensor del Consumidor Financiero: Juan Fernando Celi Múnera y Liliana Otero Álvarez, de lunes a viernes entre 7:30 a.m. a 12 p.m. y 1:30 p.m. a 5:30 p.m. línea gratuita 01 8000 52 2622, teléfonos (4) 321 1586, fax (4) 321 3100, correo electrónico defensor@bancolombia.com.co, o en la dirección: Carrera 43A #1- Sur 188 Oficina 709, de Medellín.



20180907	\$ 7,000,000
20180911	\$ 7,000,000
20180928	\$ 4,500,000
20181002	\$ 3,700,000
20181010	\$ 5,000,000
20181025	\$ 3,500,000
20181113	\$ 3,000,000
20181128	\$ 7,000,000
20181210	\$ 500,000
20181210	\$ 7,000,000
20181212	\$ 5,000,000
20190110	\$ 4,000,000
20190123	\$ 5,000,000
20190124	\$ 2,030,000
20190202	\$ 5,000,000
20190218	\$ 7,000,000
20190520	\$ 5,000,000
20190522	\$ 1,000,000
20190525	\$ 2,000,000
20190814	\$ 7,000,000
20190822	\$ 400,000
20190912	\$ 5,000,000
20191017	\$ 2,800,000
20191223	\$ 5,000,000
20191231	\$ 1,000,000
20191512	\$ 15,000,000
20171228	\$ 20.000.000
20171228	\$ 21.500.000

Línea de Atención al Cliente: Bogotá: 343 00 00, Medellín 510 90 00, Cali 554 05 05, Barranquilla 361 88 88, Cartagena 693 44 00, Bucaramanga 697 25 25, Pereira 340 12 13, a nivel nacional: 018000912345; desde España: 900 995 717 y Estados Unidos: 1866 379 9714. Defensor del Consumidor Financiero: Juan Fernando Celi Múnera y Liliana Otero Álvarez, de lunes a viernes entre 7:30 a.m. a 12 p.m. y 1:30 p.m. a 5:30 p.m. línea gratuita 01 8000 52 2622, teléfonos (4) 321 1586, fax (4) 321 3100, correo electrónico defensor@bancolombia.com.co, o en la dirección: Carrera 43A #1- Sur 188 Oficina 709, de Medellín.



Al realizar las investigaciones correspondientes a su situación, adjunto información de las transferencias encontradas y realizadas desde según relación adjuntas las cuales registran de manera exitosas.

Fecha	Numero cuenta Origen	Numero cuenta destino	Nombre dueño cuenta destino	Valor
20180221	63265719243	69972362034	Asociacion Colombiana De Medicina Cri	\$ 300,000.00
20180305	63265719243	43418519500	Karen Lobo	\$ 550,000.00
20180515	63265719243	5763355251	Marcos Ricardo Aivar	\$ 5,000,000.00
20180525	63265719243	5763355251	Marcos Ricardo Aivar	\$ 2,500,000.00
20180614	63265719243	5763355251	Marcos Ricardo Aivar	\$ 5,000,000.00
20180615	63265719243	5763355251	Marcos Ricardo Aivar	\$ 5,000,000.00
20180619	63265719243	5763355251	Marcos Ricardo Aivar	\$ 5,000,000.00
20180622	63265719243	5763355251	Marcos Ricardo Aivar	\$ 5,000,000.00
20180712	63265719243	5763355251	Marcos Ricardo Aivar	\$ 5,000,000.00
20180713	63265719243	5763355251	Marcos Ricardo Aivar	\$ 3,000,000.00
20180716	63265719243	5763355251	Marcos Ricardo Aivar	\$ 5,000,000.00
20180719	63265719243	5763355251	Marcos Ricardo Aivar	\$ 3,000,000.00
20180724	63265719243	5763355251	Marcos Ricardo Aivar	\$ 5,000,000.00
20180810	63265719243	5763355251	Marcos Ricardo Aivar	\$ 5,000,000.00
20180813	63265719243	5763355251	Marcos Ricardo Aivar	\$ 5,000,000.00
20180815	63265719243	5763355251	Marcos Ricardo Aivar	\$ 5,000,000.00
20180907	63265719243	5763355251	Marcos Ricardo Aivar	\$ 7,000,000.00
20180911	63265719243	5763355251	Marcos Ricardo Aivar	\$ 7,000,000.00
20180928	63265719243	5763355251	Marcos Ricardo Aivar	\$ 4,500,000.00
20181002	63265719243	5763355251	Marcos Ricardo Aivar	\$ 3,700,000.00
20181010	63265719243	5763355251	Marcos Ricardo Aivar	\$ 5,000,000.00
20181025	63265719243	5763355251	Marcos Ricardo Aivar	\$ 3,500,000.00
20181113	63265719243	5763355251	Marcos Ricardo Aivar	\$ 3,000,000.00
20181128	63265719243	5763355251	Marcos Ricardo Aivar	\$ 7,000,000.00

Línea de Atención al Cliente: Bogotá: 343 00 00, Medellín 510 90 00, Cali 554 05 05, Barranquilla 361 88 88, Cartagena 693 44 00, Bucaramanga 697 25 25, Pereira 340 12 13, a nivel nacional: 018000912345; desde España: 900 995 717 y Estados Unidos: 1866 379 9714. Defensor del Consumidor Financiero: Juan Fernando Celi Múnera y Liliana Otero Álvarez, de lunes a viernes entre 7:30 a.m. a 12 p.m. y 1:30 p.m. a 5:30 p.m. línea gratuita 01 8000 52 2622, teléfonos (4) 321 1586, fax (4) 321 3100, correo electrónico defensor@bancolombia.com.co, o en la dirección: Carrera 43A #1- Sur 188 Oficina 709, de Medellín.



20181210	63265719243	5763355251	Marcos Ricardo Aivar	\$ 500,000.00
20181210	63265719243	5763355251	Marcos Ricardo Aivar	\$ 7,000,000.00
20181212	63265719243	5763355251	Marcos Ricardo Aivar	\$ 5,000,000.00
20190110	63265719243	5763355251	Marcos Ricardo Aivar	\$ 4,000,000.00
20190123	63265719243	5763355251	Marcos Ricardo Aivar	\$ 5,000,000.00
20190124	63265719243	84179889403	Claudia Sanchez Caicedo	\$ 2,030,000.00
20190202	63265719243	5763355251	Marcos Ricardo Aivar	\$ 5,000,000.00
20190218	63265719243	5763355251	Marcos Ricardo Aivar	\$ 7,000,000.00
20190522	63265719243	18913898768	Floralba Mogollon	\$ 1,000,000.00
20190525	63265719243	6923198324	Juan Camilo Lemaitre Fonseca	\$ 2,000,000.00
20190814	63265719243	5763355251	Marcos Ricardo Aivar	\$ 7,000,000.00
20190822	63265719243	85350114829	Angela Yamile Mejia Noreña	\$ 400,000.00
20190912	63265719243	5763355251	Marcos Ricardo Aivar	\$ 5,000,000.00
20191017	63265719243	5763355251	Marcos Ricardo Aivar	\$ 2,800,000.00
20191223	63265719243	84904497567	Pag Ingenieria Y Arquitectura Especia	\$ 5,000,000.00
20191231	63265719243	84904497567	Pag Ingenieria Y Arquitectura Especia	\$ 1,000,000.00

Fecha	Numero cuenta Origen	Numero cuenta destino	Nombre dueño cuenta destino	Valor
20171228	63265719243	4266921964	Representaciones Dogar SAS	\$20.000.000.00
20171228	63265719243	4266921964	Representaciones Dogar SAS	\$21.500.000.00

Cabe resaltar que estas transacciones no generan soporte físico, sin embargo, esta comunicación certifica los movimientos realizados.

Las siguientes transacciones no se encontraron para las fechas indicadas según la relación, por lo cual se adjuntan los extractos para su validación:

Línea de Atención al Cliente: Bogotá: 343 00 00, Medellín 510 90 00, Cali 554 05 05, Barranquilla 361 88 88, Cartagena 693 44 00, Bucaramanga 697 25 25, Pereira 340 12 13, a nivel nacional: 018000912345; desde España: 900 995 717 y Estados Unidos: 1866 379 9714. Defensor del Consumidor Financiero: Juan Fernando Celi Múnera y Liliana Otero Álvarez, de lunes a viernes entre 7:30 a.m. a 12 p.m. y 1:30 p.m. a 5:30 p.m. línea gratuita 01 8000 52 2622, teléfonos (4) 321 1586, fax (4) 321 3100, correo electrónico defensor@bancolembia.com.co, o en la dirección: Carrera 43A #1- Sur 188 Oficina 709, de Medellín.



Fecha	Valor
20171512	\$ 15,000,000
20180611	\$ 600,000
20190520	\$ 5,000,000

Señora Claudia, espero haberle brindado la atención y el servicio que usted se merece; le invitamos a ingresar al siguiente enlace para que nos permita conocer la percepción sobre la atención brindada a este requerimiento; con sus respuestas; podremos seguir trabajando en el mejoramiento de nuestro servicio. [Diligenciar encuesta>>](#).

Atentamente,

Huber Carmona
Sección de Atención Requerimientos clientes Preferenciales
Gerencia de Atención al Cliente
Bancolombia S.A

Línea de Atención al Cliente: Bogotá: 343 00 00, Medellín 510 90 00, Cali 554 05 05, Barranquilla 361 88 88, Cartagena 693 44 00, Bucaramanga 697 25 25, Pereira 340 12 13, a nivel nacional: 018000912345; desde España: 900 995 717 y Estados Unidos: 1866 379 9714. Defensor del Consumidor Financiero: Juan Fernando Celi Múnica y Liliana Otero Álvarez, de lunes a viernes entre 7:30 a.m. a 12 p.m. y 1:30 p.m. a 5:30 p.m. línea gratuita 01 8000 52 2622, teléfonos (4) 321 1586, fax (4) 321 3100, correo electrónico defensor@bancolombia.com.co, o en la dirección: Carrera 43A #1- Sur 188 Oficina 709, de Medellín.



**REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO PROPIETARIOS**

Identificación : DGT975

Expedido el 01 de julio de 2021 a las 12:50:35 PM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA HISTORIA DE LOS PROPIETARIOS DEL VEHÍCULO
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

HISTÓRICO DE PROPIETARIOS

Tipo Documento	Nro. Documento	Nombres	Fecha Inicio	Fecha Fin
NIT	811011779	RENTING COLOMBIA S.A.S	15/10/2015	28/11/2017
NIT	901009704	REPRESENTACIONES DOGAR SAS	28/11/2017	28/12/2017
C.E.	526706	MARCOS RICARDO AIVAR	28/12/2017	09/10/2019
C.C.	86072564	DUMAR ANDRES PINEDA GARZON	09/10/2019	ACTUAL

AVISO LEGAL: El histórico de propietarios no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.



REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO HISTÓRICO VEHICULAR

Identificación : DGT975

Expedido el 01 de julio de 2021 a las 12:50:39 PM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA
Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

DATOS LICENCIA DE TRÁNSITO

Nro. Licencia de tránsito	10019398500	Autoridad de tránsito	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA
Fecha Matrícula	15/10/2015	Estado Licencia	ACTIVO

DATOS ACTA DE IMPORTACIÓN

Nro. Acta importacion	482015000316810	Fecha Acta importación	15/08/2015
-----------------------	-----------------	------------------------	------------

CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO

Nro. Placa	DGT975	Nro. Motor	QW2P FJ324997		
Nro. Serie	8AFAR23JXFJ324997	Nro. Chasis	8AFAR23JXFJ324997		
Nro. VIN	8AFAR23JXFJ324997	Marca	FORD		
Linea	RANGER	Modelo	2015		
Carroceria	DOBLE CABINA	Color	BLANCO ARTICO		
Clase	CAMIONETA	Servicio	PARTICULAR		
Cilindraje	2198	Tipo Combustible	DIESEL		
Importado	SI	Estado del Vehículo	ACTIVO		
Radio de Acción		Modalidad Servicio	MIXTO		
Nivel Servicio					
Regrabación motor	NO	No. Regrabación motor	NO APLICA		
Regrabación chasis	NO	No. Regrabación chasis	NO APLICA		
Regrabación serie	NO	No. Regrabación serie	NO APLICA		
Regrabación VIN	NO	No. Regrabación VIN	NO APLICA		
Tiene gravamen	SI	Vehículo rematado	NO	Tiene medidas cautelares	NO
Revisión Técnico-Mecánica vigente	NO APLICA	Tiene Seguro Obligatorio Vigente	SI		
Tiene Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual				NO	

DATOS ACTA DE REMATE

Nro. Acta de remate	NO APLICA	Fecha Acta remate	NO APLICA
---------------------	-----------	-------------------	-----------

Registro historico vehicular/www.runt.com.co/Registro historico vehicular/www.runt.com.co/Registro historico vehicular/www.runt.com.co/Registro historico vehicular/www.runt.com.co

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.

www.runt.com.co / Consulta historico vehicular


01 de julio de 2021 a las 12:50:39 PM

**REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO VEHICULAR**

 Identificación : **DGT975**

Expedido el 01 de julio de 2021 a las 12:50:39 PM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA
Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**
GARANTÍAS A FAVOR DE

Persona natural	NO APLICA
Persona Juridica	BANCO FINANDINA S.A. FINANDINA ESTABLECIMIENTO BANCARIO
Fecha de Inscripción	09/10/2019

SOAT

No. Póliza	Fecha Inicio Vigencia	Fecha Fin Vigencia	Entidad que expide SOAT	Vigente
15098000004420	30/10/2020	29/10/2021	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	SI
13675000021210	30/10/2019	29/10/2020	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NO

REVISIÓN TECNICO MECANICA

Tipo de Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente
				NO APLICA

LISTA DE ACCIDENTES REGISTRADOS

El vehículo no tiene reportado ningún accidente

SOLICITUDES

No. Solicitud	Fecha	Estado	Trámite(s)	Entidad
132369486	09/10/2019	AUTORIZADA	Trámite certificado tradicion,	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA
132360214	09/10/2019	AUTORIZADA	Trámite inscripción alerta, Trámite traspaso,	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA
130628389	29/08/2019	AUTORIZADA	Trámite levantamiento alerta,	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA
123516042	22/02/2019	AUTORIZADA	Trámite inscripción alerta,	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA
107786044	28/12/2017	AUTORIZADA	Trámite traspaso,	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA
106380000	28/11/2017	AUTORIZADA	Trámite traspaso,	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA
96646891	10/03/2017	AUTORIZADA	Trámite certificado tradicion,	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA
75534509	15/10/2015	AUTORIZADA	Trámite matricula inicial,	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 585WSTrS71

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: EL REFUGIO ARGENTINO
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
DOMICILIO : VILLAVICENCIO

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 335484
FECHA DE MATRÍCULA : JULIO 11 DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 26 DE 2019
ACTIVO VINCULADO : 1,500,000.00

EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 27 44 B 53 LOCAL 9
BARRIO : ESPERANZA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 50001 - VILLAVICENCIO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3106287097
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 6642682
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTE
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : alvaro.luna@cgen.com.co

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

ACTIVIDAD PRINCIPAL : I5611 - EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

CERTIFICA - PROPIETARIOS

QUE LA PROPIEDAD SOBRE EL ESTABLECIMIENTO LA TIENE(N) EL(LOS) SIGUIENTE(S) COMERCIANTES :

***** NOMBRE DEL PROPIETARIO :** AIVAR MARCOS RICARDO
IDENTIFICACIÓN : Cédula de extranjería - 526706
NIT : 700164800-9
MATRÍCULA : 302348
FECHA DE MATRÍCULA : 20160920
FECHA DE RENOVACION : 20190116
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES MUNICIPALES

QUE LA MATRÍCULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCIÓN QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMÓ A LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN, SALUD, GOBIERNO, HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO Y BOMBEROS, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS CASOS QUE NO APLIQUE. LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PÚBLICO MERCANTIL, NI SON CERTIFICADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES.

CERTIFICA

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 585WSTrS71

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$3,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siivillavicencio.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 585WSTrS71

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

DIRECCION DEL INMUEBLE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210701812744681319

Nro Matrícula: 230-194643

Pagina 2 TURNO: 2021-230-1-67733

Impreso el 1 de Julio de 2021 a las 12:26:42 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Tipo Predio: RURAL

1) # CONJUNTO ESTANCIA MARANATHA PARCELACION CAMPESTRE PROPIEDAD HORIZONTAL UNIDAD PRIVADA 29B

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

230 - 194615

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 30-06-2015 Radicación: 2015-230-6-12112

Doc: ESCRITURA 2406 DEL 28-04-2015 NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: NAVARRETE BERRU MARCO ANTONIO

CE# 236418 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 08-08-2016 Radicación: 2016-230-6-15588

Doc: ESCRITURA 2734 DEL 28-07-2016 NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADICIÓN AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD

HORIZONTAL DEL CONJUNTO LA ESTANCIA MARANATHA PARCELACIÓN CAMPESTRE EN SUS ART. 40, 42, 43, 83 Y 87 CONTENIDO EN LA

ESCRITURA PUBLICA 2406 DEL 28/04/2015 DE LA NOTARIA 24 DE BOGOTÁ.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: NAVARRETE BERRU MARCO ANTONIO

CE# 236418

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 24-02-2017 Radicación: 2017-230-6-4380

Doc: ESCRITURA 3721 DEL 18-10-2016 NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$33,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NAVARRETE BERRU MARCO ANTONIO

CE# 236418

A: RODRIGUEZ DIAZ CLAUDIA PATRICIA

CC# 52504132 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 24-10-2017 Radicación: 2017-230-6-22832

Doc: ESCRITURA 5019 DEL 27-09-2017 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$20,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ DIAZ CLAUDIA PATRICIA

CC# 52504132

A: MONTOYA CORREA CLAUDIA

CC# 52416159 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 17-12-2019 Radicación: 2019-230-6-22026



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210701812744681319

Nro Matrícula: 230-194643

Pagina 3 TURNO: 2021-230-1-67733

Impreso el 1 de Julio de 2021 a las 12:26:42 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 4029 DEL 16-12-2019 JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0435 EMBARGO EN PROCESO DE DIVORCIO PROCESO NUMERO 500013110002-2019-00441-00.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AIVAR MARCOS RICARDO

CE# 526706

A: MONTOYA CORREA CLAUDIA

CC# 52416159

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-230-1-67733

FECHA: 01-07-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GEORGE ZABALETA TIQUE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210701336044681492

Nro Matrícula: 230-107190

Pagina 1 TURNO: 2021-230-1-67735

Impreso el 1 de Julio de 2021 a las 12:29:53 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 230 - VILLAVICENCIO DEPTO: META MUNICIPIO: VILLAVICENCIO VEREDA: VILLAVICENCIO

FECHA APERTURA: 11-05-1999 RADICACIÓN: 1999-6484 CON: ESCRITURA DE: 10-05-1999

CODIGO CATASTRAL: **50001010301670163802** COD CATASTRAL ANT: 010301670163802

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1810 de fecha 04-05-99 en NOTARIA 1 de V.VCIO INTERIOR 2 CS 20 con area de 88.69 MTRS2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

230-0089.0921.-10-06-55 ESCRITURA 465, 28-04-55, NOTARIA UNICA FACATATIVA. COMPRAVENTA. DE: AMARILLO S, MODESTO; A: ORTEGON MOLINA, TOBIAS.2.- 27-08-96 ESCRITURA 4,925, 19-07-96 NOTARIA PRIMERA VILLAVICENCIO. COMPRAVENTA. DE: ORTEGON MOLINA, TOBIAS; A: CONSTRUCTORA CORBE LTDA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

- 1) SIN DIRECCION SIN DIRECCION INTERIOR 2 CS 20 CALLE 31 # 13B-02 CONDOMINIO RINCON DE LOS ROSALES PROPIEDAD HORIZONTAL
- 2) CALLE 31 #13B-02 INTERIOR 2 CASA 20 CONDOMINIO RINCON DE LOS ROSALES

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

230 - 89092

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 30-10-1997 Radicación: 1997-19315

Doc: ESCRITURA 7260 DEL 27-10-1997 NOTARIA 1 DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA CORBE LIMITADA

NIT# 8001291661X

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

NIT# 8909133414

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 15-04-1998 Radicación: 1998-6255

Doc: ESCRITURA 1978 DEL 13-04-1998 NOTARIA 1 DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 350 CONSTITUCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210701336044681492

Nro Matrícula: 230-107190

Pagina 2 TURNO: 2021-230-1-67735

Impreso el 1 de Julio de 2021 a las 12:29:53 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CONSTRUCTORA CORBE LIMITADA

NIT# 8001291661 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 16-04-1998 Radicación: 1998-6361

Doc: ESCRITURA 1297 DEL 10-03-1998 NOTARIA 1 DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA CORBE LIMITADA

NIT# 8001291661 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-05-1999 Radicación: 1999-6484

Doc: ESCRITURA 1810 DEL 04-05-1999 NOTARIA 1 DE V.VCIO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA CORBE LIMITADA

NIT# 8001291661 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 22-06-1999 Radicación: 1999-8856

Doc: CERTIFICADO S.N. DEL 17-06-1999 ALCALDIA MAYOR DE V.VCIO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS CERTIFICACION EN REEMPLAZO DEL PERMISO DEL ART. 2 DEL DTO 078/87; ART. 57 DE LA LEY 9/89 Y DTO LEY 388/97

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

A: CONSTRUCTORA CORBE LIMITADA

NIT# 8001291661

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 24-11-1999 Radicación: 1999-17896

Doc: ESCRITURA 4961 DEL 18-11-1999 NOTARIA 1 DE V.VCIO

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CONSTITUIDA POR E.P. N. 7260 DEL 27-10-97

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

NIT# 8909133414

A: CONSTRUCTORA CORBE LIMITADA

NIT# 8001291661

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 06-12-1999 Radicación: 1999-18734

Doc: ESCRITURA 5231 DEL 02-12-1999 NOTARIA 1 DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$39,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA CORBE LIMITADA

NIT# 8001291661

A: MONTOYA CORREA CLAUDIA

CC# 52416159 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210701336044681492

Nro Matrícula: 230-107190

Pagina 3 TURNO: 2021-230-1-67735

Impreso el 1 de Julio de 2021 a las 12:29:53 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 06-12-1999 Radicación: 1999-18734

Doc: ESCRITURA 5231 DEL 02-12-1999 NOTARIA 1 DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 340 CONDICIONES RESOLUTORIAS EXPRESAS (RENUNCIA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA CORBE LIMITADA

NIT# 8001291661

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 06-12-1999 Radicación: 1999-18734

Doc: ESCRITURA 5231 DEL 02-12-1999 NOTARIA 1 DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTOYA CORREA CLAUDIA

CC# 52416159 X

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

NIT# 8909133414

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 12-06-2000 Radicación: 2000-8955

Doc: ESCRITURA 2548 DEL 09-06-2000 NOTARIA 1 DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS MODIFICACION Y ADICION DEL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL AL INCORPORARSE LA CUARTA ETAPA. ARTICULOS 1, 5, 6, 9, 20 Y 22

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA CORBE LIMITADA

NIT# 8001291661

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 16-03-2001 Radicación: 2001-3817

Doc: ESCRITURA 594 DEL 13-03-2001 NOTARIA 3 DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS ADICION AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN EL SENTIDO DE INCORPORAR LA QUINTA ETAPA Y ACLARAR LOS ART. 1,5,6,9,20 Y 22

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA CORBE LIMITADA

NIT# 8001291661X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 27-04-2001 Radicación: 2001-5814

Doc: ESCRITURA 1006 DEL 07-03-2001 NOTARIA 1. DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$10,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50% (LIMITACION DE DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTOYA CORREA CLAUDIA

CC# 52416159

A: JIMENEZ RAMIREZ JAIRO ORLANDO

CC# 79389014 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 20-08-2004 Radicación: 2004-17610

Doc: ESCRITURA 2073 DEL 25-04-2003 NOTARIA 1 DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210701336044681492

Nro Matrícula: 230-107190

Pagina 4 TURNO: 2021-230-1-67735

Impreso el 1 de Julio de 2021 a las 12:29:53 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0153 RESOLUCION CONTRATO CONTENIDO EN EP NO. 1006 07-03-2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ RAMIREZ JAIRO ORLANDO

CC# 79389014

A: MONTOYA CORREA CLAUDIA

CC# 52416159 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 30-12-2004 Radicación: 2004-28895

Doc: ESCRITURA 4877 DEL 09-09-2004 NOTARIA 1 DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0775 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA CONSTITUIDA POR ESCRITURA 5231 DEL 02-12-99 DE NOTARIA 1. DE VILLAVICENCIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

NIT# 8909133414

A: MONTOYA CORREA CLAUDIA

CC# 52416159 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 07-07-2017 Radicación: 2017-230-6-14082

Doc: ESCRITURA 2334 DEL 08-05-2017 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$65,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTOYA CORREA CLAUDIA

CC# 52416159

A: RODRIGUEZ DIAZ CLAUDIA PATRICIA

CC# 52504132 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 14-08-2018 Radicación: 2018-230-6-14569

Doc: ESCRITURA 3392 DEL 03-08-2018 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$67,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ DIAZ CLAUDIA PATRICIA

CC# 52504132

A: BAQUERO NIÑO JULIO EDGAR

CC# 6633811 X

A: BAQUERO SANTIAGO ANA PRICILA

CC# 40376428 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 14-08-2018 Radicación: 2018-230-6-14569

Doc: ESCRITURA 3392 DEL 03-08-2018 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BAQUERO NIÑO JULIO EDGAR

CC# 6633811

A: BAQUERO SANTIAGO ANA PRICILA

CC# 40376428

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210701336044681492

Nro Matrícula: 230-107190

Pagina 5 TURNO: 2021-230-1-67735

Impreso el 1 de Julio de 2021 a las 12:29:53 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2011-230-3-979

Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R
(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-230-1-67735

FECHA: 01-07-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GEORGE ZABALETA TIQUE

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

dos mil diecisiete (2.017), ante la Notaria Segunda del Círculo de Villavicencio, siendo su titular el Doctor **ABELARDO BERNAL JIMENEZ**. -----

Comparecieron CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ DIAZ, Mujer, Colombiana mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía numero 52.504.132 de Bogota, de estado civil **casada con sociedad conyugal vigente**, quien en adelante y para efectos de este instrumento se denominará **LA VENDEDORA**, por una parte, y por la otra parte **CLAUDIA MONTOYA CORREA**, Mujer, colombiana, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 52.416.159 de Bogota, de estado civil **casada con sociedad conyugal vigente** quien en adelante y para efectos de este instrumento se denominará **LA COMPRADORA**, sin parentesco familiar entre sí, quienes manifestaron que han celebrado un contrato de compraventa que se determina por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA.- Que en el carácter expresado, mediante el presente instrumento público **LA VENDEDORA** transfiere a título de venta el derecho de dominio y posesión real a favor de **LA COMPRADORA** sobre el siguiente inmueble -----

LA UNIDAD PRIVADA 29 B, ubicada en el CONJUNTO ESTANCIA MARANATHA PARCELACION CAMPESTRE PROPIEDAD HORIZONTAL del municipio de Restrepo Departamento del Meta, Identificado con matrícula inmobiliaria numero **230-194643** y cédula catastral en mayor extensión 50606-00-01-0004-0114-000 Y 00-01-0004-0056-000 ME con un área de **mil setenta y un punto ochenta y nueve metros cuadrados (1071.89m2)** determinado por los siguientes linderos, -----

POR EL NORTE, Del mojón 84 al mojón 85 en línea recta en longitud de treinta y seis punto diez metros lineales (36.10 ml) linda con



unidad privada 30 B

POR EL ORIENTE, Del mojón 85 al mojón 83B en línea recta en longitud de veinticuatro punto sesenta y tres metros lineales (24.63 ml) linda con vía interna vehicular, -----

POR EL SUR, Del mojón 83B al mojón 82B en línea recta en longitud de cincuenta y dos metros lineales (52.00) ml linda con unidad privada 29 A muro de por medio-----

POR EL OCCIDENTE, Del mojón 82B al mojón 84 en línea recta quebrada en longitud de veinte y seis punto diecisiete metros lineales (26.17 ml) linda con suelos de protección.

PARAGRAFO. Se constituyó en propiedad horizontal mediante la escritura pública número 2406 del 28-04-2015 de la notaria veinticuatro del círculo de Bogotá, adicionada mediante la escritura pública número 2734 del 28-07-2016 de la notaria veinticuatro del círculo de Bogotá.

PARAGRAFO PRIMERO: No obstante la cabida y linderos anotados, el inmueble se vende como cuerpo cierto. -----

SEGUNDA. TRADICIÓN El predio de la presente venta lo adquirió la vendedora por **COMRAVENTA** hecha a **NAVARRETE BERRU MARCO ANTONIO**, mediante la escritura pública número **3721** del **18/10/2016** de la notaria veinticuatro del círculo de Bogotá, tradición Jebidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria numero **230-194643** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio. -----

TERCERA: El precio de esta venta es la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.000.000.00)**, manifestando LA **VENDEDORA** haberlos recibido a su entera satisfacción de manos de la **COMPRADORA**.-----

CUARTA: Declara LA VENDEDORA que el inmueble objeto de este acto se encuentra libre de embargos, censos, anticresis, pleitos

Abelardo Bernal Jiménez
NOTARIO SEGUNDO DE VILLAVICENCIO

Ca240164669

LOS ANGELES SKCSE

138199439157

CADENSA S.A. No. 8920-930-5344

pendientes, condiciones resolutorias, limitaciones del dominio y arrendamientos por escritura pública, no ha sido enajenado ni prometido en venta por acto anterior al presente, en todo caso **LA VENDEDORA** saldrá al saneamiento de este contrato conforme a la ley, así como el pago de toda clase de impuestos causados hasta la fecha.-----

QUINTA: Que desde la presente fecha le hacen entrega real de lo vendido según los linderos demarcados con todas sus mejoras, usos, costumbres dependencias, anexidades y derechos, de servidumbres activas o pasivas que tenga legalmente constituidas.- -----

SEXTA: Declara **LA VENDEDORA** que el predio objeto de este instrumento fue entregado a la fecha **A LA COMPRADORA** y esta manifiesta haberlo recibido a su entera satisfacción. -----

PARAGRAFO PRIMERO: Bajo la gravedad del juramento manifiestan los otorgantes para los efectos propios de las leyes 365 de 1997 y 763 de 2002 o de aquellas que las adicionen, modifiquen o reformen, que adquirió el bien con recursos provenientes u originales en el ejercicio de **Actividades Lícitas**. -----

-----**LEY 258 DE 1996**-----

El suscrito Notario hace constar que de conformidad a lo dispuesto en la Ley 258 de 1996 (**Por la cual se establece la afectación a vivienda familiar y se dictan otras disposiciones**), reformada por la Ley 854 de 2003.-----

VENDEDORA: Se interrogó sobre la existencia de una sociedad conyugal o unión marital de hecho vigente y si posee algún inmueble afectado a vivienda familiar, a lo cual respondió bajo la gravedad del juramento: Soy de estado civil como se indicó en la parte inicial y manifestó bajo juramento que el inmueble que transfiere por medio del presente instrumento, **No** se encuentra sometido a la Afectación de Vivienda Familiar.-----



Aa042003758a240164666

COMPRADORA: Se interrogó sobre la existencia de una sociedad conyugal o unión marital de hecho vigente y si poseen algún inmueble afectado a vivienda familiar, a lo cual respondió bajo la gravedad del juramento: Soy de estado civil como se indicó inicialmente, y manifiesto bajo juramento que el inmueble que adquieren por medio del presente instrumento, **NO** lo somete a la Afectación de Vivienda Familiar. (POR TRATARSE DE PREDIO RURAL)-----

En virtud de lo anterior el suscrito Notario hace constar que el inmueble que se adquiere por este instrumento **NO** queda afectado a Vivienda familiar por NO cumplir con los requisitos de Ley -----

COMPROBANTES FISCALES DE MAYOR EXTENSION

1-Paz y salvo Municipal **9140** el suscrito secretario de Hacienda de Restrepo Meta, certifica que: Navarrete Berru Marco se encuentra a paz y salvo con el tesoro municipal por concepto de impuesto predial LOTE 5 Avaluo catastral: **\$63.932.000** catastrado bajo el numero **00-01-0004-0056-000**. este certificado tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017. expedido a los 01 días del mes de Agosto de 2017.-----

2- paz y salvo de valorización departamental numero **JA01066** de fecha 24 de Julio de 2.017. Catastrado bajo el numero **00-01-0004-0056-000**.

3-Paz y salvo Municipal **9102** el suscrito secretario de Hacienda de Restrepo Meta, certifica que: Navarrete Berru Marco se encuentra a paz y salvo con el tesoro municipal por concepto del impuesto predial LOTE 3 CASA AZUL VDA LOS MEDIOS Avaluo catastral: **\$186.879.000** catastrado bajo el numero **00-01-0004-0114-000**. este certificado tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017. expedido a los 01 días del mes de Agosto de 2017.-----

2- paz y salvo de valorización departamental numero **MA01065** d

Abelardo Bernal Jimenez
NOTARIO SEGUNDO DE VILLAVICENCIO

SECRETARIO SEGUNDO DE VILLAVICENCIO

Ca240164868

105 7300391 ALEBK25EU

9103/25/51

Cadema S.A. NR. 090-934-014
0-113-018-046 MEX

fecha 24 de Julio de 2017. Catastrado bajo el número **00-01-0004-0114-000.**-----

NOTA en el municipio de Restrepo Meta no se recauda impuesto por concepto de valorización -----

OTROS DOCUMENTOS QUE SE PROTOCOLIZAN.

- 1) Fotocopias de los documentos de identidad-----
- 2) Certificado de tradición y libertad Matricula inmobiliaria número **230-194643.**-----
- 3) Copia de la escritura publica numero 3721 del 18/10/2016 de la Notaria Veinticuatro del Circulo de Bogota.-----

NOTA: Se advirtió a los otorgantes de esta escritura, de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo pertinente; la firma de la misma demuestra su aprobación total; en consecuencia, la Notaría no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y de la notaria en tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragados los gastos por los mismos. (Artículo 35, decreto ley 960 de 1970 y el artículo 22 del decreto 2148 de 1983).-----

ADVERTENCIA OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN-

A LOS OTORGANTES SE LES HIZO LA ADVERTENCIA QUE DEBEN PRESENTAR ESTA ESCRITURA PARA REGISTRO, EN LA OFICINA CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, CUYO INCUMPLIMIENTO CAUSARA INTERESES MORATORIOS POR MES O FRACCIÓN DE MES DE RETARDO.-----

LEIDO el presente instrumento por los comparecientes y advertidos



AA042003759

de su registro, lo firman como prueba de su asentimiento junto con el suscrito notario, quien en esta forma lo autoriza.-----

RESOLUCION 0451 DE 20/01/2017

DERECHOS LEGALES. NOTARIALES:\$ 78350

IVA:\$30847

SUPERINTENDENCIA:\$8.300

CTA. ESP. PARA NOTARIADO\$8300

RETENCION EN LA FUENTE:\$200.000

PAPEL SELLADO NOTARIAL: La presente Escritura Pública se extendió y queda protocolizada en las hojas de papel Notarial distinguidas con los números: Aa042003756, Aa042003757, Aa042003758 y Aa042003759-----

COMPARECIENTES

VENDEDORA

CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ DIAZ

C.C. No. 52.504.132

TEL O CEL:313 339 84 41

DIRECCIÓN:DIAG 47 26 30 C 18

E-MAIL cpjuez@hotmail.com

ACTIVIDAD ECONÓMICA: ABOGADA

ESTADO CIVIL: CASADA

FECHA Y HORA: 26/09/2017 2 08 PM

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI

NO X



HUELLA INDICE
DERECHO

Abelardo Bernal Jiménez
NOTARIO SEGUNDO DE VILLAVICENCIO

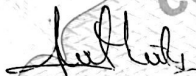
Ca240164867

0549.002mb6M AGEUUS

139199539157

Scotz & Sons

COMPRADORA



CLAUDIA MONTOYA CORREA

C.C. No. **52.416.159**

TEL O CEL: 3228682020

DIRECCIÓN: VEREDA MIRALINDO

E-MAIL NO TENGO

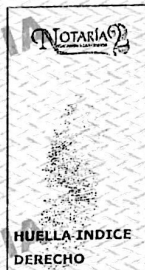
ACTIVIDAD ECONÓMICA: MEDICO

ESTADO CIVIL: CASADA

FECHA Y HORA: 26/09/2017 2 08 PM

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETADO

DE 2016 SI NO X



1674



ABELARDO BERNAL JIMENEZ

NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO

Elaboró

DJCH/



Aa042017529



SDC234125094

ESCRITURA PUBLICA NUMERO (2.335) DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACIÓN

MATRÍCULA INMOBILIARIA

CEDULA CATASTRAL

230-194642

50606-00-01-0004-0114-000

Y 00-01-0004-0056-000 ME

UBICACIÓN DEL
PREDIO

MUNICIPIO

UBICACIÓN DEL
PREDIO

RESTREPO / META

URBANO

RURAL XX

NOMBRE O DIRECCIÓN:

UNIDAD PRIVADA 29 A CONJUNTO RESIDENCIAL
ESTANCIA MARANATHA PARCELACION CAMPESTRE
PROPIEDAD HORIZONTAL

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA

NÚMERO
ESCRITURA

DÍA

MES

AÑO

NOTARIA
ORIGEN

CIUDAD

2.335

08

MAYO

2.017

SEGUNDA

VILLAVICENCIO

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

VALOR DEL ACTO

CÓDIGO DEL ACTO

CLASE DE ACTO

VALOR ACTO PESOS

125

VENTA

\$28.000.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

IDENTIFICACIÓN

VENDEDOR(A ES):

CEDULA DE CIUDADANIA N°

CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ DIAZ

52.504.132 DE BOGOTA

COMPRADOR(A ES):

CEDULA DE CIUDADANIA N°

República de Colombia

Hoja notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

1105/AN/61 OUT/2016 120021

SDC234125094

SDC234125094

SDC234125094

1054250043429

18/12/2016

17/12/2020



CLAUDIA MONTOYA CORREA

52.416.159 DE BOGOTA

En la ciudad de Villavicencio, Capital del Departamento del Meta, República de Colombia, a los OCHO (08) días del mes de MAYO del año dos mil diecisiete (2.017), ante mí, **ABELARDO BERNAL** - - -

JIMENEZ - - - - - Notario Segundo - - - - - del círculo de Villavicencio, comparecieron: **CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ DIAZ**, mayor de edad, identificado(s) con la(s) cédula(s) de

ciudadanía número 52.504.132 DE BOGOTA domiciliado en esta ciudad, quien a interrogatorio hecho por el señor Notario, contestó, que su estado civil es casada con sociedad conyugal vigente y declara bajo la gravedad del Juramento que el predio que vende no está afectado a vivienda familiar, y dijo: -----

PRIMERO: Que transfiere(n) a título de venta real y efectiva a favor del(la los) señor(a) (es) **CLAUDIA MONTOYA CORREA**, mayor(es) de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado(s) con la cédula de ciudadanía 52.416.159 DE BOGOTA, quien(es) a interrogatorio hecho por el señor Notario, contestó(aron) que su estado civil es unión marital de hecho, es a saber lo que compra: ---- El derecho de propiedad y posesión que el vendedor tiene y ejercen sobre LA UNIDAD PRIVADA 29 A, ubicada en el CONJUNTO ESTANCIA MARANATHA PARCELACION CAMPESTRE PROPIEDAD HORIZONTAL del municipio de Restrepo Departamento del Meta, Identificado con matrícula inmobiliaria numero 230-194642 y cedula catastral en mayor extensión 50606-00-01-0004-0114-000 Y 00-01-0004-0056-000 ME con un área de mil **trescientos ocho punto setenta y siete metros cuadrados (1308.77m2)** determinado por los



República de Colombia

00002335



siguientes linderos, POR EL NORTE, Del mojón 82 A al mojón 83 A en línea recta en longitud de cincuenta y dos metros lineales (52.00 ml) linda con unidad privada 29 B muro común de por medio-----
POR EL ORIENTE, Del mojón 83 A al mojón 83 en línea recta en longitud de veinticuatro punto diez metros lineales (24.10 ml) linda con vía interna vehicular, POR EL SUR, Del mojón 83 al mojón 82 en línea recta en longitud de sesenta punto treinta y dos metros lineales (60.32) ml linda con unidad privada 28 POR EL OCCIDENTE, Del mojón 82 al mojón 82 A en línea recta quebrada en longitud de veinte tres punto sesenta y tres metros lineales (23.63 ml) linda con suelos de protección.-----

PARAGRAFO. Se constituyo en propiedad horizontal mediante la escritura pública número 2406 del 28-04-2015 de la notaria veinticuatro del circulo de Bogotá, adicionada mediante la escritura pública número 2734 del 28-07-2016 de la notaria veinticuatro del circulo de Bogotá.

PARAGRAFO PRIMERO: El compareciente vendedor manifiesta que no obstante la cabida, linderos y demás especificaciones aquí citados, la venta se hace como cuerpo cierto.-----

SEGUNDO. El predio de la presente venta lo adquirió el (a) vendedor (a) por COMPRAVENTA hecha a NAVARRETE BERRU MARCO ANTONIO, mediante la escritura pública número **3721 del 18/10/2016 de la notaria VEINTICUATRO del circulo de Bogotá, tradición debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria numero 230-194642 de la oficina Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio,** -----

At: **Armando Beltrán Jiménez**
NOTARIO SEGUNDO DE VILLAVICENCIO



Meta
UEN
del
esta
stó
e
e
no
a a
EA
la
a
su
en
IA
AL
on

SDC434125093
10543CICAAACQGR: 8467SVSLDFOVGQP
17/12/2016

TERCERO: El precio de esta venta es la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$28.000.000.00)**, que el(a) exponente vendedor(a), declara tener recibidos de manos del(a) exponente comprador(a) a su entera satisfacción. **CUARTO:** El inmueble objeto de esta compraventa es del dominio exclusivo del(os) **VENDEDOR(A ES)** quien(es) lo posee(n) quieta pacífica, pública y materialmente, no lo ha(n) enajenado antes de ahora y lo transfiere(n) libre de hipoteca, embargo, demanda, pleito pendientes, condiciones resolutorias, en fin, libre de todo gravamen; que se obliga al saneamiento de lo vendido en la forma y términos que obliga la ley. **QUINTO:** Que desde la presente fecha le hace(n) entrega real de lo vendido según los linderos demarcados con todas sus mejoras, usos, costumbres dependencias, anexidades y derechos, de servidumbres activas o pasivas que tenga legalmente constituidas.- Presente(s): **LA COMPRADORA** de las condiciones civiles antes mencionadas y manifestó (aron): a). Que acepta(n) la venta que se les hace por medio de la presente escritura contenida a su favor por hallarla a su entera satisfacción. b) **AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR:** El suscrito Notario en cumplimiento a lo ordenado por la ley 258 de 17 de Enero de 1996 y 854 de 25 de Noviembre de 2003, sobre afectación a vivienda familiar y con base a interrogatorio que al respecto se le hizo al(a os) **COMPRADOR(A ES)**, respondió(eron) que su estado civil es como quedo escrito al comienzo de esta escritura, y declaran bajo la gravedad del juramento, que no tiene(n) otro inmueble afectado, y que el que se adquiere por este Instrumento **NO queda afectado a vivienda**



República de Colombia

00002335



Aa042017527

450



SDC634/25092

familiar, por adquirir un lote -----

-NOTA Se advierte a los otorgantes del presente instrumento, que con el ánimo de probar su comparecencia y sin perjuicio al derecho a la intimidad personal, las fotografías identificadoras reposaran en la base de datos interna de esta notaria, asociado al número de la escritura matriz correspondiente y sin que ese documento o información tenga el carácter de público. -----

Los comparecientes presentaron los comprobantes fiscales del predio MAYOR EXTENSION que se relacionan a continuación y que forma parte de esta escritura.-----

PAZ Y SALVO MUNICIPAL 8189 EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DE RESTREPO META, CERTIFICA QUE: NAVARRETE BERRU MARCO, SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL TESORO MUNICIPAL POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL LOTE 3 CASA AZUL VDA CON MEDIOS AVALUO CATASTRAL: \$186.879.000 CATASTRADO BAJO EL NUMERO 00-01-0004-0114-000. ESTE CERTIFICADO TIENE VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017. EXPEDIDO A LOS 10 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2.017.-----

PAZ Y SALVO DE VALORIZACIÓN DEPARTAMENTAL NUMERO D000046 DE FECHA 03 DE MAYO DE 2.017. CATASTRADO BAJO EL NUMERO 00-01-0004-0114-000. -----

1-PAZ Y SALVO MUNICIPAL 8188 EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DE RESTREPO META, CERTIFICA QUE: NAVARRETE BERRU MARCO, SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL TESORO MUNICIPAL POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL LOTE 5 AVALUO CATASTRAL: \$63.932.000 CATASTRADO BAJO EL NUMERO 00-04-

Abelardo Gernal Jimenez
NOTARIO SEGUNDO DE VILLAVIEJA

106-62/A9ACGSKQ

19/11/2016

SDC634/25092

04YVA2BT1JULARA1

17/12/2020



0004-0056-000. ESTE CERTIFICADO TIENE VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017. EXPEDIDO A LOS 10 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2.017.-----

2-PAZ Y SALVO DE VALORIZACIÓN DEPARTAMENTAL NUMERO D000045 DE FECHA 03 DE MAYO DE 2.017. CATASTRADO BAJO EL NUMERO 00-04-0004-0056-000. -----

NOTA EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO META NO SE RECAUDA IMPUESTO POR CONCEPTO DE VALORIZACION -----

LOS COMPARECIENTES MANIFESTARON BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE ESTE INMUEBLE NO PAGA ADMINISTRACION, SIN EMBARGO LAS PARTES DEJAN CONSTANCIA QUE SI LLEGARE A RESULTAR DEUDA POR ESTE CONCEPTO, ESTOS SERAN SOLIDARIOS EN EL PAGO DE LA MISMA. (ART. 29 LEY 675/2001).-----

LOS COMPARECIENTES MANIFIESTAN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE SOBRE EL PREDIO OBJETO DEL PRESENTE ACTO, NO EXISTE DECLARATORIA DE INMINENTE RIESGO DE DESPLAZAMIENTO FORZADO POR LA VIOLENCIA, RAZON POR LA CUAL NO SE HACE NECESARIO PROTOCOLIZAR AUTORIZACION DEL COMITÉ MUNICIPAL O DEPARTAMENTAL DE ATENCION INTEGRAL PARA LA POBLACION DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA PARA LA ENAJENACION DEL MISMO, A SU VEZ MANIFIESTAN QUE LA PRESENTE VENTA LA HACEN DE MANERA LIBRE, ESPONTANEA Y VOLUNTARIA, QUE NO ESTAN SUJETOS A PRESION O COACCION FISICA O MORAL PARA LA ENAJENACION DEL BIEN, EN LOS MISMOS TERMINOS SOLICITAN AL SEÑOR NOTARIO SE PROTOCOLICE CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION EN EL QUE NO APARECE



República de Colombia

00002335



Aa042017526



SDC834125091

INSCRITA LIMITACION O AFECTACION ALGUNA AL RESPECTO. -----

Manifiesta el(la los) COMPRADOR(A ES) bajo la gravedad de juramento que no es(son) propietario(a s) en la misma zona de predios rurales y/o inicialmente adjudicados como baldíos y por lo tanto no exceden el límite máximo determinado para la unidad agrícola familiar (UAF) -----

PARÁGRAFO: Los contratantes convienen que en cuanto a los bienes que hagan parte del inmueble por adherencia, incorporación y destinación, la venta se hace con lo que existe, en el lugar y estado que se encuentran en la fecha, de tal suerte que no habrá reclamaciones por servicios, dotaciones, equipos e instalaciones. --

Los comparecientes de manera expresa manifiestan que una vez extendida la escritura que contiene el(los) acto(s) que ellos aquí realizan, hacen constar Que: **PRIMERO:** Han leído de manera cuidadosa la totalidad del mismo, y especialmente han verificado sus nombres y apellidos completos, sus estados civiles, sus documentos de identificación con sus números correspondientes, el numero o números de matrícula inmobiliaria y cédula catastral del predio o predios aquí consignados, los paz y salvos con sus fechas y números, la dirección y nomenclatura, la ubicación, el área y linderos, particulares y/o generales del predio o predios aquí mencionados, el precio la forma de pago, la tradición en cuanto al número, fecha y notaría de la escritura del vendedor y/o hipotecante así como de la matrícula inmobiliaria y en general todas las cláusulas que contiene el presente negocio jurídico. **SEGUNDO:** Declaran que toda la información que ellos han suministrado es correcta y en consecuencia asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en

Alfardo Bernal Jiménez
NOTARIO SEGUNDO DE VILLANOVIA



SDC834125091

K134M3OX0DL119DV

15/12/2016 10:54:50 AM

17/12/2020

los mismos pues ello implicará a su costo, su corrección mediante una nueva escritura pública. **TERCERO:** Que entre ellos se conocen personalmente y directamente antes de comparecer a esta Notaría y que el comprador ha verificado con anterioridad que el vendedor es realmente el titular del derecho de dominio sobre las mejoras y que tiene la posesión real y material del inmueble que está adquiriendo, pues tuvo la precaución de establecer la situación jurídica del mismo, visitando y viendo el predio, además de conocer el certificado catastral, copia de escritura de tradición y certificado de libertad y tradición, así como los documentos de identidad del vendedor. - - - -

CUARTO: Que conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, mas no de la veracidad de las declaraciones y que de esa manera cumplen con la obligación que consigna el artículo 35 del decreto 960 de 1970 y el artículo 22 del decreto 2148 de 1983 de leer la totalidad de la escritura y expresan que con su otorgamiento o firma muestran su conformidad o asentimiento de la misma.- **NOTA: Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el notario no asume responsabilidad alguna respecto al contenido clausular de lo pactado por las partes ni por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y del notario. En ambos casos, estos deben ser**



República de Colombia

00002335



Aa042017525

452



SDC034125090

corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos. (Art. 35 Decreto Ley 960/70).

ADVERTENCIA OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: - - - - -

Se advirtió a los otorgantes la necesidad de registrar esta escritura pública dentro del término perentorio de dos (2) meses en la oficina de registro de instrumentos públicos respectiva y /o cámara de comercio contados a partir de la fecha de su otorgamiento, vencido este término se causaran intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. En todo caso tratándose de los actos de hipoteca y/o patrimonio de familia deben registrarse únicamente dentro de los noventa (90) días siguientes a su otorgamiento. - - - - -

Por lo tanto, el presente instrumento por los comparecientes y advertidos de su registro, lo firman a prueba de su asentimiento junto con el suscrito notario, quien en esta forma lo autoriza. - - - - -

RESOLUCION 0451 DE 20/01/2017

DERECHOS LEGALES

NOTARIALES:	\$ 102,350=
.....	\$ 39,815=
SUPERINTENDENCIA:	\$ 8,300=
CTA. ESP. PARA NOTARIADO	\$ 8,300=
RETENCION EN LA FUENTE:	\$ 280,000=

Esta escritura se elaboró en las hojas de papel notarial números: Aa042017529, Aa042017528, Aa042017527, Aa042017526, Aa042017525, Aa042017524.

NOTA: LO ESCRITO CON OTRO TIPO DE LETRA Y MAQUINA "SI VALE".

Abelardo Bernal Jimenez
NOTARIO SEGUNDO DE VILLANCENO

19/12/2016 1054520150404



SDC034125090

3-HORSZALVGNK5R5E

17/12/2020

NO

FACTURA D
ESCRITURA
NATURALEZ

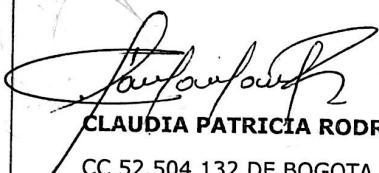
CONCEPTO
COMPRAR

Valor en

FORMA:
C.C. 524

C.C. 525

Firma



CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ DIAZ

CC 52.504.132 DE BOGOTA

Estado civil Casada con sociedad conyugal vigente

Dirección: Diagonal 47 numero 26 30 conjunto el Triangulo

Tel: 313 339 84 41

Ocupación: Abogada

E-mail: cpjuez@hotmail.com

Fecha y Hora: 08-05-2017; 4; 40 pm

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016

SI___ NO XX

CARGO ___

FECHA VINCULACION___

FECHA DESVINCULACION___



CLAUDIA MONTOYA CORREA

CC 52.416.159

Estado civil UNION MARITAL DE HECHO

Dirección: Calle 4 c numero 24 113 Alborada



SDC234125089

Esta hoja es parte integral de la escritura pública numero 2.335- de la notaría segunda del circulo de Villavicencio

Tel: 304 666 48 20

Ocupación: Medico

E-mail: C.MONTOYA.C@hotmail.com

Fecha y Hora: 08-05-2017; 4; 38 pm

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016

SI___ NOXX

CARGO _____

FECHA VINCULACION _____

FECHA DESVINCULACION _____

EL NOTARIO SEGUNDO

ABELARDO BERNAL JIMENEZ

DJCH/.

ESCRITURACIÓN

RECIBÍO	<u>17/05/2017</u>	RADICÓ	<u> </u>
DIGITÓ	<u> </u>	Vo.Bo.	<u> </u>
IDENTIFICÓ	<u> </u>	HUELLAS / FOTO	<u> </u>
LIQUIDÓ	<u> </u>	REV/TESTA	<u> </u>
REV/LEGAL	<u> </u>	CERRÓ	<u> </u>
ORGANIZÓ	<u> </u>		

Abelardo Bernal Jimenez
NOTARIO SEGUNDO DEL VILLAVICENCIO

SDC234125089

LPSYJFD715YC38Z

19/12/2016

17/12/2020





MUNICIPALIDAD DE CANDELARIA-PROVINCIA DE MISIONES
AV.B.R.GONZALEZ Y MITRE CP(3308)
Tribunal Administrativo de Faltas



CEDULA DE NOTIFICACIÓN

MONTOYA CORREA CLAUDIA
CHARCAS Numero 3882 Piso 1
DNVCIIT 27944325021

Candelaria, 25 de Junio del 2014

Por la presente se informa que se ha labrado Acta de infracción N°V146369 que da inicio a las actuaciones contravencionales que se tramitan ante el Tribunal Administrativo de Faltas de la Comuna de Candelaria, sito en calle AV.B.R.GONZALEZ Y MITRE de la localidad de Candelaria, Provincia de Misiones. Por ello, se lo CITA, EMPLAZA y NOTIFICA a comparecer a audiencia dentro de los diez (10) días corridos transcurridos desde la fecha de notificación del acta de infracción para formular descargo, ofrecer las pruebas que tuviere y que estime conveniente con relación a la infracción que se le imputa, mundo del DNI y la licencia habilitante de conducir en su caso. Todo ello bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde y dictarse resolución sin más trámite. En caso de residir a una distancia mayor a sesenta (60) Km de este juzgado, podrá optar por comparecer personalmente ante el juez, ejercer su defensa por escrito o prorrogar la comparencia ante el juez competente en razón de su domicilio. En caso de que el imputado se encuentre domiciliado en otra provincia, solo procederá la próroga, cuando la jurisdicción a la que pertenece el juez del domicilio de su jurisdicción se encuentre adherida a la ley nacional de tránsito y exista un convenio de reciprocidad.-
Queda usted debidamente notificado.-



Cenómetro con dispositivo de captura de registro gráfico. Marca: Laser Atlanta
Optics Inc. Mod. SpeedLaser N° Serie 22133 Emisión Certificado Verificac
Periódica 03/07/13 INTI Código de Aprobación de Modelo: DINCI N° 312/01 INTI

ACTA DE INFRACCION DE TRÁNSITO N°: V 146369

Domino: JBU474 Marca: RENAULT

Modelo: SANDERO STEPWAY CONFORT 1.6 16V

Lugar: Municipalidad de Candelaria - Ruta Nac.12 Km 1.363

TRANSITAR SIN LICENCIAS

Descripción de la falta: ENCENDIDAS

Fecha de infracción: 19/02/2014 Hora de infracción: 12:56:50

Disposición legal infringida: Ley Nacional de Tránsito N°24.449, Mod. y Reg. Vigente C.C.

PAGO VOLUNTARIO

Por ley corresponde que por reconocimiento voluntario de haber cometido la infracción que se le imputa, puede acogerse a la posibilidad de pagar el 50% del monto sobre la infracción más los beneficios de la Ordenanza N° 09/12. Usted podrá pagar en los medios de cobro que se detallan en el cupón adjunto por el importe que figura hasta la fecha de cada vencimiento. No habiendo realizado el pago, y no cumpliendo con lo manifestado en el objeto de la citación presente, automáticamente pierde estos beneficios y se notifica al SUGIT el monto total \$3252.00 correspondiente a la infracción detallada para su efectivo cobro al momento de transferencia o trámite sobre el vehículo imputado o ante trámite municipal o provincial del titular involucrado, esto más allá de continuar con las vías administrativas correspondientes. Nota: Serán solo válidos los descargos recibidos personalmente, desde juzgado competente o mediante carta certificada acompañada de copia de la presente, fotocopia de DNI y declaración y/o prueba correspondiente al descargo en cuestión.

-Monto mínimo de la infracción: 300 U.F. (Valor actual U.F.: \$10.840)	\$ 3252.00
-Descuento por Pago Voluntario (50%)	\$ 1626.00
-Descuento por Pago Voluntario (Ordenanza N° 09/12)	\$ 1176.00
-Total a pagar con descuento	\$ 450.00

ESCOBAR SERGIO ANTONIO
Director de Tránsito y Transporte

CUPONES DE PAGO: Nota: Con el primer vencimiento usted se beneficia con el 50% de descuento por pago espontáneo, más lo previsto en la Ordenanza 09/12, vencido este plazo, pierde los beneficios correspondientes.-

Ante cualquier consulta comuníquese al 0376-154772188 de 8:00 a 12:30 hs y/o a la dirección de correo electrónico municipalidaddecandelaria@gmail.com

CODIGO DE BARRAS PARA: PAGO FACIL - RAPIPAGO - COBRO EXPRESS - BAPRO PAGOS - RPSA - Link - Banetico - Pago Directo - Provincia Pagos - Pagolisto - Pampapagos - Chubulpagos - Formpagos - Cooperativa Otrera - Local Bank Transfer - Voucher Digital - Cuenta Digital

REFERENCIA N° V146369		
PRIMER VENC.	SEGUNDO VENC.	
05/08/2014	20/08/2014	
\$ 450.00	\$ 1626.00	CuentaDigital.com 0190191718899



ESCUELA DE GRADUADOS DE LA
ASOCIACION MEDICA ARGENTINA



Sociedad
de Medicina Interna
de Buenos Aires

SOCIEDAD DE MEDICINA INTERNA DE BUENOS AIRES
ESCUELA ARGENTINA DE MEDICINA INTERNA

Por cuanto: MONTOYA CORREA, CLAUDIA
ha finalizado el 12 de MARZO de 2013 los estudios correspondientes al curso de
MEDICO ESPECIALISTA EN CLINICA MEDICA - (MEDICINA INTERNA)

Por tanto: de acuerdo con lo dispuesto por el reglamento de la Escuela Argentina de
Medicina Interna y por Resolución N° 1189, del 13 de Julio de 2010, según la Ley 23.873
y su Decreto Reglamentario 10 del año 2003, se le entrega el Certificado correspondiente.

Buenos Aires, 23 de JULIO de 2013

Director

Escuela Argentina de
Medicina Interna
Pda. Dr. MIGUEL PALASO
DIRECTOR DEL CURSO

Secretario

Sociedad de Medicina Interna
de Buenos Aires
Dr. CARTEL, CARMELO
SECRETARIO GENERAL

Presidente

Sociedad de Medicina Interna
de Buenos Aires
Pda. Dr. MIGUEL PALASO
PRESIDENTE GENERAL

Director

Dr. ARMANDO L. ARANA
DIRECTOR GENERAL
UNION ARGENTINA DE
MEDICOS ESPECIALISTAS
Asociación Médica Argentina

Presidente

Asociación Médica Argentina
Pda. Dr. MIGUEL PALASO
PRESIDENTE DE LA
ASOCIACION MEDICA ARGENTINA

REPÚBLICA ARGENTINA



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA
SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES

Facultad de Ciencias Médicas

CLAUDIA MONTROYA CORREA

nacida en Colombia -D.N.I. 94.432.502-, ha completado el 10 de diciembre de 2014
el plan de estudios correspondiente a la carrera de
Especialización en Nefrología.

Por ello, de acuerdo con las atribuciones que nos reconoce la ley 24.521 le expedimos el título de
Médica Especialista en Nefrología

Dado en Buenos Aires, el 4 de febrero del Año del Señor 2016.

RECTOR DE LA CÁMARA DE MÉDICOS

RICARDO SAMPALONE

INFORME

INFORME

TITULO DEL ENTREGADO

RECTOR

VERONICA RIVERA EL TIERNANDO

RECTOR DE LA CÁMARA DE MÉDICOS

RICARDO SAMPALONE

REPUBLICA ARGENTINA



**PONTIFICIA
UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA
SANTA MARIA DE LOS BUENOS AIRES**

Facultad de Ciencias Médicas

Por cuanto

CLAUDIA MONTOYA CORREA

DNI N° 94432502

ha cumplido con los requisitos correspondientes al

**CURSO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN
TRASPLANTOLOGIA**

De 317 horas de duración

Por ello, le expedimos la presente constancia del año 2014

En Buenos Aires, a los 12 días del mes de mayo del Año del Señor de 2015.

Claudia Montoya
Interesado

[Signature]
Prof. Dr. Manzor, Daniel
Coordinador Operativo

[Signature]
Prof. Dr. Schiavone, Miguel Angel
Decano

4 OCT. 2010

GENE: ☐ TAMP: ☐ 110500 ☐
 DNO: ☒ MAC: ☒ INCH: ☒
 VI: ☐ INCH: ☐ 110500 ☐

25903172

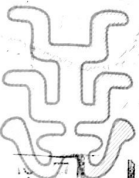
República de Colombia
 BOGOTÁ

D.A.S. 21 MAR. 2010 DAS
 3238 INMIGRACION
 NELSON CHAVARO C.

República de Colombia
 BOGOTÁ

D.A.S. 10 MAYO 2010 917
 1171 EMIGRACION
 JOSE G. LOPEZ LARA

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
 Any alteration to this passport will render it invalid.



República de Colombia
 BOGOTÁ

03 OCT 2010
 EMIGRACION



MIGRACION
 Ministerio de Relaciones Exteriores

05 ENE. 2015



P19131293151612121
 VISA

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
 Any alteration to this passport will render it invalid.

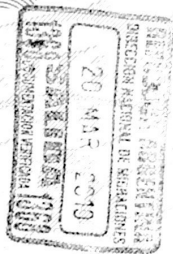
Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
Any alteration to this passport will render it invalid.

AMCE327BOGL1001E
República de Colombia
Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
Any alteration to this passport implies its invalidity.

VNUSAMONTOYA<CORREA<<CLAUDIA<<<<<<<<<<<<<<
AK009339<8COL7602056F1109069B3BGTDZTT152169



TA 90 DIAS MERCOSUR



PRAZO	DOC.	CLAS.
1 4 5 5		11 50 3 1
POLICIA FEDERAL - BRASIL		

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
 Any alteration to this passport will render it invalid.

1 República de Colombia
 BOGOTÁ

D.A.S.
 25 MAYO 2011
 EMIGRACIÓN

8891

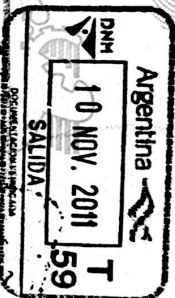
COLOMBIA - ARGENTINA



16 NOV 2011

SABO 12

10 NOV 2011
 EXENCIÓN CIVIL
 EXENCIÓN CIVIL



Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
 Any alteration to this passport will render it invalid.

21 DIC. 2012

17 ENE 2013



Argentina

12 ABR. 2012

SALIDA

28 MAR. 2012

Q

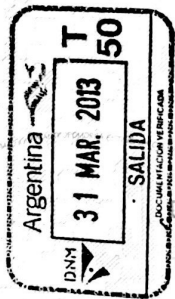
02/Dec/ast-20/dos/2012
eth. 265622012

R/P

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
Any alteration to this passport will render it invalid.

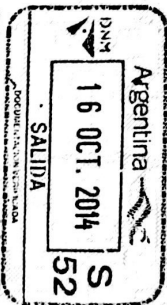
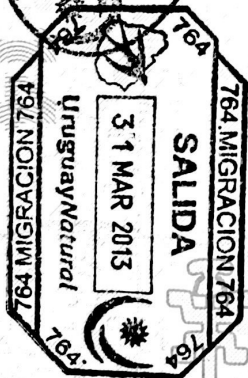
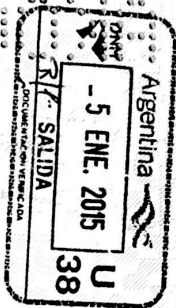
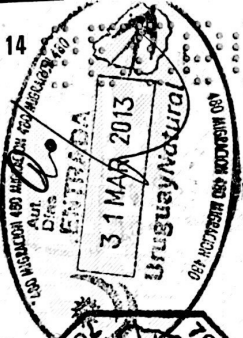
Argentina  R 80
17 ENE. 2013
ENTRADA R.R. V.T. TAO OTO V.E.
AUTORIZADA

01P MS 84432502



16 ENE. 2013

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
Any alteration to this passport will render it invalid.



Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
Any alteration to this passport will render it invalid.



Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
Any alteration to this passport will render it invalid.

3

Argentina

15 JUL. 2015

6 T

SALIDA

DOCUMENTACIÓN VERIFICADA

RIP

Argentina

09 JUL. 2015

ENTRADA

84532502

2

4





MINISTERIO DE MIGRACION
 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES
 MINISTERIO DEL INTERIOR

REPUBLICA DE COLOMBIA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL ASISTIDA
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 18 DIC. 2016
 MESA 1707013001
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 VENEZUELA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE
 MINISTERIO DE MIGRACION

REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE MIGRACION

5

90848057



El pasaporte ordinario también caducará cuando sus páginas hayan sido utilizadas en su totalidad y cuando presente señales de adulteración, enmendadura o deterioro.

Si usted va a residir en el exterior, debe inscribirse en el Consulado Colombiano más próximo al lugar de residencia.

En caso de accidente o pérdida del documento, favor enviarlo al consulado de Colombia más cercano o comunicarse con:

In case of accident or loss of this document, please send it to the nearest Colombian consulate or contact:

Nombre / Name: _____

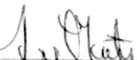
Dirección / Address: _____

País / Country: _____ Tel: _____

Indice derecho
/ Index Finger

Rh: _____




Firma del titular

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
Any alteration to this passport will render it invalid.